Boletin Oficial

de la Provincia de Salta

GOBIERNO DEL EXCMOTINT. Nacional Dr. FERNANDO VALENZUELA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN CASA DE GOBIERNO

SALTA, VIERNES 19 DE FEBRERO DE 1932.

Año XXIV Nº. 1415

Las publicaciones del **Boletín Oficial**, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y Administrativas de la Provincia—Art. 4°. Ley N° 204.

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE GOBIERNO

DECRETOS

14424—Salta, Febrero 4 de 1932.
Exp. Nº 6180—M—Vista la factura presentada al cobro por la Administración de «Los Diarios», cuya información periodística fuera utilizada por la Secretaría de esta Intervención Nacional, durante los meses de Setiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 1931; y atento al informe de Contaduría General de fecha 2 del mes en curso, manifestando haber consignado, como comprometido en la Contabilidad de Previsión, el importe de la factura de referencia,

El Interventor Nacional, Int.
DECRETA.

Art. 1°.—Autorízase el gasto de la cantidad de Cuarenta pesos ^m/_n. (\$ 40), cuyo importe deberà liquidarse a la empresa de información periodística «Los Diarios», de la Capital Federal,

para cancelar la suscripción de esta Intervención 'Nacional, por los meses de Setiembre a Diciembre inclusive de 1931.

Art. 2°.—Tómese razón por Contaduría General, a sus efectos, imputándose el gasto autorizado en el Artanterior al Inciso V. Item 10 del Presupuesto de 1931, con arreglo al informe pertinente.

Art. 3.—Comuniquese, publíquese, dèse al Registro Oficial y archivese.

M. GOMEZ – JULIO F. MEDINA.

14425-Salta, Febrero 4 de 1932.

Exp. N°: 5905—O—Vista la planilla presentada al cobro por el Encargado de materiales de las obras de reconstrucción del pueblo de La. Poma, don Avelino Burgos, por concepto de jornales devengados durante el mes de Diciembre de 1931, por el personal de obreros contratados, atento a la conformidad suscrita por la Dirección General de Obras Públicas en 12 de Enero ppdo; y al informe de Contaduría General de 22 del mismo mes,

El Interventor Nacional Int. DECRETA;

Art. 1°.—Autorízase la liquidación y pago de la cantidad de Ochocientos Setenta y Siete pesos con cincuenta centavos n/m. (877,50), al Encargado de materiales de las obras de reconstrucción de La Poma, don Avelino Burgos, con cargo de rendir cuenta y a fín de que pueda atender la cancelación de los Jornales devengados durante el mes de Diciembre de 1931, por los obreros contratados en dichos trabajos, de conformidad al detalle de la factura que corre agregada al presente Exp.

Art. 2º — El encargado de materiales de las obras de reconstrucción de
La Poma, don Avelino Burgos, deberá presentar, en · forma prévia para
dar curso al gasto autorizado en el
Art. anterior, una planilla con el detalle correspondiente a la proveeduría que figura consignada en la cantidad de Ciento Cuarenta y Nueve
pesos (149), en la factura de referência,
a los efectos de su liquidación.

Art. 3°.—Tómese razón por Contaduría General a sus efectos, imputándose el gasto autorizado por el presente decreto a la cuenta «Socorros a los Damnificados de La Poma». Decreto N₀. 12.938 de Enero 12 de 1931.

Art. 3".—Comuniquese, publiquese, dése al Registro Oficial y archivese.

M. GOMEZ—JULIO F. MEDINA.

14426 - Salta, Febrero 4 de 1932.

Exp. Nº. 5901—V—Vista la factura presentada al cobro con fecha Diciembre 31 de 1931, por don Ceferino Velarde, propietario de la Librería «San Martin» de esta Capital, por concepto de impresos, útiles, materiales y demàs efectos de escritorio, suministrados al Ministerio de Gobierno y recibidos de conformidad según comprobantes que corren agregados al presente Expediente, para ser facilitados a los distritos municipales de la Provincia, con motivo de

las elecciones verificadas el 17 de Enero del corriente año a fin de constituir sus respectivas autoridades; y atento al informe de Contaduría General, de fecha 26 de Enero ppdo;

El Interventor Nacional, Int. DECRETA:

Art. 10.-Autorízase el gasto de la cantidad de Cuatro Cientos Noventa y Cuatro pesos con cuarenta centavos m/. (\$ 494.40), cuyo importe deberá liquidarse a favor de don Ceferino Velarde, propietario de la Librería «San Martin» de esta Capital, para cancelar la factura presentada al cobro por concepto de suministro al Ministerio de Gobierno de los útiles y demàs efectos de escritorio, que se distribuyeron a los distritos municipales de la Provincia, para efectuar las elecciones verificadas con motivo de la constitución de sus cuerpos respectivos.

Art. 2º.—Tómese razón por Contaduría General a sus efectos, imputándose el gasto autorizado en el Art. anterior, al Acuerdo de Ministros de fecha 9 de Diciembre de 1931, con arreglo a lo prescripto por el Art. 20 del mismo.

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archivese. M. GOMEZ—JULIO F. MEDINA.

14.427—Salta, Febrero 4 de 1932.

Exp. Nº. 5775 — Letra G. — Vista la Nota Nº. 396 — C — C, de fecha Enero 4 del corriente año del señor Presidente de la H. Comisión de Caminos de la Provincia, Ingeniero don Nolasco F. Cornejo, solicitando la aprobación de lo resuelto por la misma en Acta Nº. 161 de fecha 18 de Diciembre de 1931, cuyo texto es el siguiente:

ACTANº. 61—En Salta, a diez y ocho días del mes de Diciembre de mil novecientos treinta y uno siendo horas catorce, reunidos en el local de la Dirección General de Obras Públicas los señores miembros de la Comisión de Caminos de la Provincia,

doctores Ernesto Solá y Martín Gómez Rincón, sin la asistencia del miembro Ingeniero Eduardo Arias, bajo la Presidencia del Director de la citada repartición Ingeniero Nolasco F. Córnejo, para tratar sobre la solicitud de fecha 15 del corriente, suscrita por los propietarios y arrendatarios que transitan por el camino de «La Isla» a ésta ciudad, pidiendo la reparación del mencionado camino por encontrarse en pésimo estado, dificultando el transporte de los productos de esa importante zona cercana a èsta ciudad y

Considerando:

Que habiendo requerido verbalmente informe el Presidente de ésta Comisión del señor Jefe de la 5ª. Sección de Puentes y Caminos de la Nación sobre si existen fondos destinados al camino de referencia y en vista de lo manifestado por dicho funcionario, de no existir actualmente ninguna partida asignada para tal objeto ni probabilidad de obtenerla,

Que en virtud de lo dispuesto en la ultima parte del articulo 2º. de la Ley 3460, esta Comisión tiene la facultad de reparar y conservar un camino nacional, siempre que la Nación no hiciere oportunamente; Por lo tanto, la Comisión de Caminos en uso de la facultad que le confiere la referida Ley 3460, RESUELVE: a) Proceder al enripiamento del camino que parte de la Propiedad del señor Welindo Toledo en dirección a «La Isla», por tramos de una longitud de dos mil seiscientos sesenta y seis metros con sesenta y seis centímetros, dàndole un ancho de cuatro metros y un espesor no menor de diez centímetros, trabajo que al precio de sesenta y cinco centavos por metro lineal, hace un total de un mil novecientos noventa y nueve pesos con noventa y nueve centavos por tramo; b) Adjudicar el mencionado trabajo al contratista señor Constantino Kiriako; c) Comunicar al P. E. la precedente resolución. -Firmado: N. F. CORNEJO. - M. Gó-MEZ RINCÓN. — E. SOLÁ.

Y atento que, las disposiciones pretranscriptas resueltas por la Comisión de Caminos de la Provincia, han sido adoptadas en uso de atribuciones que les son propias con arreglo a la Ley No. 3460, de Mayo 20 de 1926, responden a la obligación que tiene de reparar y conservar los caminos de su jurisdicción,

El Interventor Nacional, Int. DECRETA:

Art. 1°. — Apruébase el Acta N°. 161, de fecha 18 de Diciembre de 1931 de la Comisión de Caminos de la Provincia, precedentemente transcripta.

Art. 2³.— Comuniquese, publiquese, dése al Registro Oficial y archivese.

M. GOMEZ—G. OJEDA

14428—Salta, 4 de Febrero de 1932. Exp. Nº. 5902—D— Vista la factura presentada al cobro con fecha Diciembre 31 de 1931, por don Ceferino Velarde, propietario de la Librería-«San Martín» de esta Capital, por varios artículos y demás efectos de escritorio suministrados al Ministerio de Gobierno, de conformidad con los comprobantes que corren adjuntos; y atento al informe de Contaduría General de fecha 26 de Enero del corriente año, en que manifiesta. haber consignado como comprometido en la Contabilidad de Previsión, el importe de la factura de referencia. con la imputación que por Presupuesto corresponde,

El Interventor Nacional Int. DECRETA:

Art. 1°.— Autorízase el gasto de la cantidad de tres cientos sesenta y seis pesos "/n., cuyo importe deberá liquidarse a favor de don Ceferino Velarde, propietario de la Librería «San Martin»; de esta Capital, por concepto de pago del suministro de los útiles y demás efectos de escritorio efectuado al Ministerio de Gobierno, con arreglo a la factura agregada al presente Expediente.

Art. 2°.—Tómese razón por Contaduría General a sus efectos, imputándose el gasto autorizado en el artículo anterior, al Inciso V Item 10 del Presupuesto de 1931, con arreglo al informe pertinente.

Art. 3°.—Comuniquese, publiquese, dese al Registro Oficial y archivese.

M. GOMEZ – J. F. MEDINA.

14429 — Salta, 4 de Febrero de 1932.

Exp. N°, 5900 — M — Vista la factura presentada al cobro con fecha Diciembre 31 de 1931, por los seño res Masciarelli Hermanos, por concepto de pensión del automòvil «Hudson» de ésta Intervención Nacional por el mes de Diciembre último; y atento al informe de Contaduría General, de 25 de Enero del corriente año.

El Interventor Nacional Int. DECRETA:

Art. 1°.— Autorizase la liquidación y pago de la cantidad de cuarenta y siete pesos "%. (\$ 47), a favor de los señores Masciarelli Hermanos, para cancelar la factura presentada al cobro por pensión del automóvil «Hudson» de propiedad de la Gobernación durante el mes de Diciembre de 1931.

Art. 2°. — Tómese razón por Contaduría General a sus efectos, imputándose el gasto autorizado por el presente decreto, al Inciso 5º., Item 11, del Presupuesto de 1931, con carácter provisorio hasta tanto sean ampliados los fondos de dicha partida.

Art. 3°.—Comuniquese, publiquese, dése al Registro Oficial y archivese.
M. GOMEZ—I. F. MEDINA

14430 — Salta, 5 de Febrero de 1932. Exp. Nº. 5669 — Letra M — Vista la terna elevada por el señor Comisionado Municipal en Molinos, para la designación de jueces de Paz Propietario y Suplente de ese Distrito Municipal, y atento a la facultad conferida al Poder Ejecutivo por el Art. 47 de la Ley Orgánica de Municipalidades en vigencia,

El Interventor Nacional Int. DECRETA:

Art. 1°.— Nómbrase a don Santiago Cardozo, Juez de Paz Propietario del Distrito Municipal de Molinos, para el presente año 1932.

Art. 2º.—Nòmbrase a don Josè Parada Larroza, Juez de Paz Suplente del Distrito Municipal de Molinos, para el presente año 1932.

Art. 3°.—Comuniquese, publiquese, dése al Registro Oficial y archivese.

M. GOMEZ - | F. MEDINA

14431—Salta, Febrero 5 de 1932. Exp. N°. 6151 Letra E.—

Vista la propuesta de fecha rº. del cte. mes, de la Dirección de la Escuela de Manualidades de la Provincia, sobre nombramientos del personal docente y empleado de su dependencia, con arreglo al Presupuesto aprobado para el ejercicio económico de 1932 en curso,

El Interventor Nacional Int. DECRETA:

Art. 1º. Nombrase con anterioridad al día 1º. de Enero del cte. año, Maestra de Telares, Lavado y Planchado en la Escuela de Manualidades de Cafayate a la señorita María Aramayo, actual Ayudanta de la misma.

Art. 2°. Nómbrase con anterioridad al día 1°. de Enero del cte. año, Maestra de Cocina. Corte—Confección y Lencería de Mujer en la Escuela de, Manualidades de Cafayate, á la señora Natalia O. de Gil.

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, dèse al Registro Oficial y archívese.

M. GOMEZ - J F. MEDINA

14432—Salta, Febrero 5 de 1932. Exp. N°. 6133 Letra R.—

Vista la solicitud de licencia formulada con fecha 29 de Enero ppdo., por el Encargado de la Oficina de Registro Civil de Amblayo (Dpto. de San Carlos) don Manuel A. Liquitey; y atento a la certificación mèdica que se acompaña y comprueba suficientemente las razones de salud invocadas por el recurrente,

El Interventor Nacional, Int. DECRETA:

Art. 1°:— Concédase treinta días de licencia (30) con goce de sueldo, al Encargado de la Oficina de Registro Civil de Amblayo (Dpto. de San Carlos), don Manuel A. Liquitay,

por razones de salud.

Art. 2°.— Procèdase por la Dirección General de Registro Civil, a comunicar al Comisario de Policía de Amblayo, don Damaso Tapia, que deberá sustituir al titular de la oiicina respectiva, mientras dure el término de la licencia acordada, con arreglo a lo prescripto por el artículo 7°. del Reglamento y Manual de Instrucciones para las oficinas del Registro Civil de la Provincia, modificado por Decreto de la Intervención Nacional, de fecha Abril 13 de 1931.

Art. 3°-Comuniquese, publiquese, dése al Registro Oficial y archivese.
M: GOMEZ-J. F. MEDINA

14433—Salta, Febrero 5 de 1932. Exp. Nº. 6187 Letra R.—

Vista la Nota Nº. 418 de fecha 4 del cte. mes, de la Dirección del R. Civil de la Provincia, elevando a consideración y resolución de esta Intervención Nacional, la presentación del ex-Encargado de la Oficina de R. Civil que funcionaba en el Hospital del «Señor del Milagro» de esta Capital, R. P. Lorenzo Montiel, solicitando el reconocimiento de los servicios prestados en tal caracter desde el ro. de Enero del cte, año hasta el 4 del actual mes, atento al necho de haber-sido suprimido dicho empleo Item 35 Inciso 4°. Presupuesto 1931 en el Presupuesto aprobado para el ejercicio económico de 1932 en curso y a la efectividad de los servicios del recurrente,

El Interventor Nacional, Int. DECRETA:

Art. 1°.—Reconòcese los servicios prestados por el R. P. don Lorenzo Montiel, como Encargado de la Oficina de R. Civil que funcionaba en el Hospital del «Señor del Milago» de esta Capital, desde el 1°. de Enero del cte. año hasta el dia 4 del actual mes; y autorízase la liquidación y pago del sueldo correspondiente a dichoempleo fijado por el Pre supuesto de 1931, con imputación al Inciso 7°. Item 1°. Partida 14 — Anexo C. — del Presupuesto vigente.

Art. 2°. - Tómese razón por Con-

taduría General a sus efectos.

Art. 3°.—Comuniquese, publiquese, insértese en el R. Oficial y archivese.

M. GOMEZ-J. F. MEDINA

14434—Salta, Febrero 5 de 1932. Exp. N°. 6084 Letra O.—

Vistas las Notas Nos. 6 y 9: de fechas 25 de Eneroppdo. y 2 del cte. mes, del señor Director General de Obras Pùblicas de la Provincia, Ingeniero don Nolasco F.. Cornejo, haciendo saber de esta Intervención Nacional que, las últimas crecientes del caudal de agua del Rio Corralito, ha provocado la inundación de las. galerías de captación de las aguas corrientes, circunstancia que entraña. un peligro inminente para la seguridad y estado de conservación de las obras respectivas; y atento al informe de Contaduría General, de fecha 27 de Enero ultimo,

El Interventor Nacional, Int. DE. RETA.

Art. 1°.— Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, para ejecutar reparaciones en las defensas existentes en los ríos. Toro y Corralito y la Construcción de reparos, provisorios, a objeto de proteger las cañerías de aguas corrientes y evitar los desperfectos que amenazan producirse, en las galerías de

captación correspondientes.

Art. 2°. — A los efectos del Art. anterior, autorízase la liquidación y pago a favor de la Dirección General de Obras Públicas, con cargo de reúdir cuenta en la oportunidad debida, de la cantidad de Un mil setecientos pesos ¾. (\$ 1.700.—), cuya suma se calcula como extrictamente necesaria por la Sección Obras Públicas para atender los gastos a originarse en las obras de regaraciones y construcciones mencionadas.

Art. 3°. — Témese razón por Contaduría General a sus efectos, imputándose el gasto autorizado por el presente Decreto al Inciso 7 Item 1 — Partida 7 — del Anexo C del Presupuesto vigente.

Art. 4°.—Comuniquese, publiquese, dèse al Registro Oficial y archivese.

M. GOMEZ-J. F. MEDINA

14.435—Salta, Febrero 5 de 1932.

Exp. No 5719—Letra O.—Vista`la Nota Nº 248 de fecha Diciembre 31 de 1931, del señor Director General de Obras Públicas de la Provincia, elevando a consideración y resolución de esta Intervención Nacional la plamilla presentada al cobro por el Encargado de Materiales de las Obras de Recontrucción de La Poma, D. Avelino Burgos;—atento al' informe de Contaduría General de 11 de Enero del corriente año, manifestando haber consignado en la Contabilidad de Previsión como comprometido el importe de la planilla de referencia; al hecho de encontrarse sastisfechos los requisitos exigibles para la liquidación de los gastos cuentas, obligacréditos, v en general todo ciones, cuanto se relacione con la inversión de los' fondos propios de la Cuenta «Socorros a los Damnificados de la Poma»—Decreto N° 12938 de fecha Enero 12 de 1931—, y habiendose dado cumplimiento a lo prescripto por el Art. 4º del Decreto Nº 14.188 de fecha 10 de Diciembre de 1931,

El Interventor Nacional Int. DECRETA.

Art. 1º.—Autorizase la liquidación y pago de la cantidad de Un Mil Cuatrocientos Setenta pesos de c/l. (\$1.470.--), a favor del Encargado de Materiales de las Obras de Recontrucción de La Poma, D. Avelino Burgos, con cargo de rendir cuenta, para cancelar los créditos de los intereses que se consignan en la planilla adjunta al presente Exp. (Nº 5719— O.—), originados por concepto de suministro de adobes a la Administración de las obras de referencia, recibidos de conformidad con los contra tos ajustados por el señor Moisés I:ozano, en representación de la extinguida Comisión de Auxilios «Pro-Damnificados de La Poma».

Art. 2°.—Tómese razón por Contaduría General a sus efectos, imputándose el gasto autorizado por el Art. anterior, a la Cuenta «Socorros a los Damnificados de La Poma» Decreto N° 12.938 de Enero 12 de 1931

Art. 3°.— Comuniquese, publiquese, dése al Registro Oficial y archivese.

M. GOMEZ J.F. MEDINA

14.436—Salta, Febrero 5 de 1932

Exp. Nº 5908-C.-Vista la presentación de fecha 12 de Enero del corriente año, del señor Presidente del «Centro Argentino de Socorros Mutuos» de ésta Capital, don Arturo D. Pinzio, elevando a conocimiento y resolución de ésta Intervención Nacional, un ejemplar de los antiguos Estatutos de esa Asociación mutual y cópia autenticada de los reformados por la Comisión de Socios de la misma especialmente designados a tal efecto que merecieran la sanción de la Asamblea efectuada en 23 de Agosto de 1931;—atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno, en 25 de Enero ppdo., y

CONSIDERANDÓ

Que la modificación introducida al enunciado del Art. 78 de los estatutos reformados, en sección de la Comisión

Directiva del Centro Argentino de Socorros Mutuos de fecha 3 de Febrero del año en curso, en uso de facultades conferidas por la Asamblea del 23 de Agosto de 1931, ha sido hecha conforme al extremo legal de que hace mérito el dictamen del señor Fiscal de Gobierno, con arreglo a las disposiciones pertinentes del Cód. Civil.

Por consiguiente,
El Interventor Nacional, Interino
Decreta:

· Art. 1°.— Apruébase las reformas introducidas a los Estatutos del «Centro Argentino de Socorros Mutuos» de Salta, sancionadas por la Asamblea de Socios del mismo de 23 de Agosto de 1931, de que dan cuenta las actuaciones del Exp. Nº 5908 Letra C/ 1932—Ministerio de Gobier no con la siguiente modificación al enunciado originario del Art. 78 de dichos estatutos"—Art. 78.—Este Reglamento comenzará a regir, una vez aprobado por el Poder Ejecutivo de la Provincia, y para introducirle reformas, podrá hacerse, convocando a Asambleas a ese mismo y esclusivo objeto. Para aprobarse cualquier reforma, serán necesarios los dos tercios de votos de los socios presentes en la Asamblea».

Art. 2ⁿ.—Dénse por la Escribanía de Gobierno los testimonios que se soliciten prévia reposición de sellos

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, dèse al Registro Oficial y pase a sus efectos a la Escribanía de Gobierno

M. GOMEZ-J.F. MEDINA

14437—Salta, Febrero 6 de 1932. El Interventor Nacional Interino DECRETA:

Art. 1º-Nómbrase a la señorita MARIA LUISA SOLÁ Escribiente copista de la Dirección General del Registro Civil, con imputación al inciso 5º item 1º partida 6 Anexo B. del Presupuesto vigente.

Art. 2°.—Comuniquese, publiquese, dése al Registro Oficial y archivese.
M. GOMEZ—JULIO F. MEDINA

14.438-Salta, Febrero 6 de 1932.

El Interventor Nacional Int.
DECRETA:

Art. 10-Nómbrase en reemplazo de la señorita Flora Hinojosa Abregù a la señora Elvira Diez de Cornejo, para desempeñar el puesto de Compilador de Estadística, del Departamento del Trabajo, Estadística y Museo Social, con imputación al inciso 15, item 1°, partida 3 del Anexo B. del Presupuesto vigente.

Art. 2°.—Comuniquese, publiquese, dése al Registro Oficial y archivese. M. GOMEZ—JULIO F. MEDINA

14440.—Salta, Febrero 6 de 1932.

Exp. Nº 6200 Z.—Vista la presentación de la fecha, del poeta regionalista argentino, D. Domingo Zerpa, quién solicita la ayuda de esta. Intervención Nacional al sólo objeto de poder dar a conocer a esta culta ciudad de Salta, la vida racial del Altiplano jujuño, dada la penuria de sus recursos particulares y el sincero deseo que lo anima en sus versos genuinamente nacionalistas, de reflejar el sentimiento de la taza americana autóctona; y,

CONSIDERANDO:

Que las producciones en verso del mencionado artista, han merecido los mejores elogios y conceptos de la prensa de esta Capital, debiendo señalarse el indiscutible y encomiable mérito del autor en su esfuerzo de salvar las limitaciones impuestas por la exigüidad de sus recursos personales, para dar sus obras al conocimiento Público y a la interpretación crítica de quienes gustan de las cosas verdaderamente propias de nuestra ya vieja idiosincracia regional.

Que por ello, se hace acreedor al apoyo de este Gobierno, que al dispensarlo cree cooperar en forma práctica al afianzamiento en nuestro medio social, del sentimiento de la na-

cionalidad.

Por consiguiente:

El Interventor Nacional Int. DECRETA:

Art. 1°--Concèdese por una sola vez un subsidio de 150 pesos ^m/_n c/1 (\$ 150.), a favor del poeta argentino don Domingo Zerpa, a fín de que en veladas Públicas pueda recitar sus versos regionales al Público de esta Capital.

Art. 2°—Tómese razon por Contaduria General, imputándose el gasto autorizado por este decreto, al Inc. 7° Item 1°—Partida 14—del Anexo C, del presupuesto vigente.

Art. 3°.— Comuniquese, publiquese, dèse al Registro Oficial y archivese.

MARIANO GOMEZ
Julio Figueroa Medina.

14.441.—Salta, Febrero 6 de 1932.

Exp. Nº 6182—M.—Vistas las planillas presentadas al cobro, de jornales del personal de Rancho de la Alcaidia de la Cárcel Penitenciaría del Departamento Central de Policía, correspondientes a los meses de Julio, Agosto, Setembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 1931;—atento a la conformidad suscripta por la Jefatura de Policia y al informe de Contaduría General, de fecha 2 del corriente mes, manifestando haber consignado como comprometido en la Contabilidad de previsión el importe de las planillas de referencia,

El Interventor Nacional, Int. DECRETA:

Art. 1º—Autorízase la liquidación y pago de la cantidad de 612 pesos m/n. de c/1. (\$ 612.00), a favor de la Jefatura de Policía, para cancelar las planillas de jornales del personal de Rancho de la Alcaidia de la Cárcel penitenciaría del Departamento Central de Policía, devengados por los meses de Julio a Diciembre inclusive del año 1931.

Art. 2º—Tómese razón por Contaduría General a sus efectos, imputándose el gasto autorizado por el presente decreto, al Inc. 4° Item 6° del presupuesto de 1931, con arreglo al informe pertinente.

Art. 3°.—Comuniquese, publiquese, dèse al R. Oficial y archivese.

M. GOMEZ - JULIO FIGUERDA MEDINA.

14.442.—Salta, Febrero 6 de 1932.
Exp. Nº 6174—P.—Vista la nota
N° 486 de fecha 4 del corriente mes,
de la Jefatura de Policía, proponiendo el nombramiento de D. Fabián S.
Balboa y de D. Enrique Lema Maciel, para desempeñar los puestos de
Idóneo de Farmacia y Enfermero,
respectivamente, del Departamento
Central de Policía, creado por el presupuesto aprobado para el año 1932
en curso, con arreglo al Inc. 7º 1tem
1º—Partidas 12 y 22—del Anexo B.,

El Interventor Nacional, Int. DECRETA:

Art. 1º—Nómbrase a don Fabián S. Balboa, para desempeñar el cargo de Idóneo de Farmacia del Departamento Central de Policía, con anterioridad al día 1º de Enero del corriente año, fecha desde la cual presta servicios

Art. 2°--Nómbrase a don Enrique Lema Maciel, para desempeñar el puesto de Enfermero del Departamento de Policía, con anterioridad al día 1º de Enero del corriente año, fecha desde la que presta servicios.

Art. 3°—Comuniquese, publiquese, dése al Registro Oficial y archivese. M. GOMEZ. - JULIO F. MEDINA.

14.444.—Salta, Febrero 10 de 1932.

Exp. Nº 6178—P.—Vista la nota Nº 474 de fecha 2 del actual, del señor Jefe de Policía de la Provincia, Teniènte Coronel don Enrique M. Garda elevando a consideración y resolución de esta Intervención Nacional los nuevos Cuadros de Distribución de la Policia de la Campaña, para regir en el presente año de 1932; y,

CONSIDERANDO:

Que dichos Cuadros de Distribución han sido confeccionados con un criterio fundamentado en las necesidades de los pueblos de Campaña que gozan del servicio policial res-, pectivo y de los centros de población que por su creciente progreso exigieron la creación de Comisarías y Sub-Comisarías de Policía, para ejercitar las atribuciones correspondientes. Por consiguiente:

El Interventor Nacional, Int. DECRETA:

Art. 1º—Apruébase los nuevos Cuadros de Distribución de la Policía de Campaña, confeccionados por la Jefatura de Policía, para regir en el presente año de 1932,—a partir del día 1º de Marzo próximo.

Art. 2º—La Jefatura de Policía queda encargada de disponer la impresión de los referidos Cuadros en un número conveniente para satisfacer su conocimiento por quienes corresponda, debiendo devolver el Exporiginal al Ministerio de Gobierno, para su archivo.

Art. 3º—Comuniquese, publiquese, dése al R. Oficial y archivese.

M. GOMEZ.-G. OJEDA.

14446—Salta, Febrero II de 1932.

LND. N. 5992 Letra—V—Vista la factura presentada al cobro con fecha Enero 15 ppdo., por D. Ceferino Velarde, propietario de la Librería «San Martín» de esta Capital, cuyo texto se transcribe a continuación:

«Ministerio de Gobierno—Elecciones Municipales—por Impresión de 73 Cuadros en rojo; para la formación del Padrón Municipal de Extranjeros de la Provincia. c/u. 5.40 \$ 394.20

Son Trescientos noventa y cuatro pesos con veinte centavos moneda nacional de curso legal.»

Atento al informe de Contaduría General, de feeha 27 de Enero último,

El Interventor Nacional, Int-DECRETA:

Art. 1°.—Autorizase la liquidación y pago de la cantidad de Trescientos noventa y cuatro pesos con veinte centavos ^m/_n. (\$ 394.20), a favor de D. Ceferino Velarde, propietario de la Librería «San Martín» de esta Capital, para cancelar el importe de la mencionada factura, por concepto de impresiones efectuadas para la formación del Padrón Suplementario de Extranjeros, que sirviera en las elecciones municipales realizadas el 17 de Enero último.

Art. 2°.--Tómese razón por Contaduría General a sus efectos, imputandose el gasto autorizado por el presente Decreto al dictado en Acuerdo de Ministros, en 9 de Diciembre de 1931, reglamentando la elección y constitución de los Distritos Municipales de la Provincia, con arreglo a lo prescripto por el Artículo 20 del mismo.

Art. 3°-Comuniquese, publiquese, dése al R. Oficial y archivese.

M: GOMEZ-G. OJEDA.

14447—Salta. Febrero 11 de 1932.
Exp. N. 5804 Letra—A—Vista la solicitud de licencia formulada por la Escribiente del Archivo General de la Provincia, señorita Rosa Tedín, fundándola en la necesidad de someterse a un trataminnto médico para atender convenientemente el estado de; su salud;—y atento al informe de Contaduría General, de fecha 22 de Enero ppdo.

El Interventor Nacional, Int. DECRETA:

Art. 1º.—Concèdese un mes de licencia, con goce de sueldo, a la Escribiente del Archivo General de la Provincia, señorita Rosa Tedín, por razones de salud suficientemente comprobadas con la certificación médica que acompaña.

Art. 2°.—Tómese razón por Conta-

duria General a sus efectos, comuniquese, 'publíquese, dése al Registro Oficial y archivese.

M. GOMEZ-G. OJEDA

14448-Salta, Febrero 11 de 1932.

Exp. N. 5800 Letra-M-Vista la comunicación de fecha 7 de Enero ppdo, del Comisionado Municipal en el Distrito de el Carril Don Luís D. Andréa, elevando a consideración y resolución de esta Intervención, Nacional, el Balance General de Caja de esa Municipalidad, desde el 22 de Abril hasta el 31 de Diciembre de 1931, correspondiendo la primera fecha a la época de su nombramiento como tal; - y atento al informe de Con-. taduría General, de fecha 22 de Enero ùltimo, manifestando que todas las partidas componentes del mismo se encuentran conforme,

El Interventor Nacional, Int.
DECRETA:

Art. 1°.—Aprébase el Balance General de la Municipalidad de El Carril, por el período comprendido desde el 22 de Abril hasta el 31 de Diciembre de 1931.

Art. 2º—Incértese en el Libro correspondiente del Ministerio de Gobierno, comuniquese, publiquese, dèse al Registros Oficial y archívese.

M. GOMEZ - G- OJEDA.

14449—Salta, Febrero II de 1932.
Exp. N. 6201 Letra—A—Vista la mota N. 41 de fecha 6 del corriente mes, del señor Jefe del Archivo General de la Provincia, solicitando el reconocimiento de los servicios del ex Ordenanza de dicha Dependencia de Minas, don Francisco Candela, cuyo empleo figura suprimido en el Presupuesto vigente para el año 1932 en curso;

El Interventor Nacional Int.
DECRETA:

Art. 1°.—Reconócese los servicios prestados por don Francisco Candela, como Ordenanza del Archivo General y del Departamento de Minas de la Provincia, desde el día 1º de Enero hasta el día 10 de Febrero del año en curso;—y autorízase la liquidación y pago el sueldo correspondiente a dicho empleo, fijado por el Presupuesto en vigencia, con imputación al Inciso 7º Item 1º Partida 14-Anexo C—del mismo.

Art. 2º.—Tómese razón por Contaduría General a sus efectos.

Art. 3°.—comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archivese.

M. GOMEZ-G. OjEDA.

14450—Salta, Febrero 12 de 1932. Encontràndose de regreso en esta Capital, el Excmo. señor Interventor Nacional de la Provincia, doctor don Fernando Valenzuela,

El Interventor Nacional Int. DECRETA:

Art. 1°.—Queda en posesión del mando gubernativo de la Provincia, el Exemo. señor Interventor Nacional en la misma, doctor Fernando Valenzuela

Art. 2°.—Comuniquese, publiquese, dése al R. Oficial y archivese.

M. GOMEZ - G. WIEDA.

14451—Salta, Febrero 12 de 1932.

El Interventor Nacional DECRETA:

Art I: Declárase reasumido por el suscripto Interventor Nacional, el mando gubernativo de la Provincia de Salta.

Art. 2º.—Autorizase a los señores Sub Secretarios de los Ministros de Gobierno y de Hacienda, don Gabino Ojeda y Teniente 1º de Administración don Faviàn Alberto Vélez respectivamente, para refrendar los actos que correspondan a cada Departamento, mientras dure la ausencia del señor Minintro—Secretario de Estado en la Cartera de Hacienda,

provisoriamente encargado de la de Gobierno.

Art. 3.—Comuniquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese. F. VALENZUELA—G. O1EDA.

MINISTERIO DE HACIENDA

DECRETOS

14439-Salta, Febrero 6 de 1932. Visto este Expediente Nº 166 Letra B. iniciado por el señor Presidente Gerente del Banco Provincial de Salta, solicitando el canje de Obligaciones de la Provincia de Salta de las emisiones de los años 1927 y 1928, que por su estado de deterioro no pueden ser mantenidas en circulación, por otras de 1ª. emisión de renovación del 1º de Octubre de 1931, en la cantidad y valores que en el mismo expresa; atento lo informado por la Comisión de Recuento designada por Decreto de esta Intervención de fecha 3 del mismo mes en Exp. Nº 3.371 Letra C.— y al contenido del acta Nº 4 de dicha Comisión agregada a este Expediente.

El Interventor Nacional, Int. DECRETA:

Art. 1º—Procédase con intervención del Ministerio de Hacienda, Contador General y Escribano de Gobierno al canje de la suma de \$ 200.000 (Doscientos mil pesos) en Obligaciones de la Provincia de Salta de la emisión de renovación del 1º de Octubre de 1931 en las siguientes piezas:

Total: \$2 00.000

por las siguientes que representan el mismo valor, existentes en el Banco Provincial de las emisiones de 1927 y 1928, a saber:

EMISION AÑO 1927—RENOVACION

800	billetes	de	\$	20		 , ,				#	16,000
											6,000
28,000	>	、 »	»	l	•	•		•	 •	»	28 ,ooa

EMISIÓN AÑO 1928

3.000	billetes	de	\$ 20	. \$	60,000
			2		
54,000			1		
			Total:	»	200,000

Art. 2°—Señálase el día miérc diez del corriente mes a horas 16 para que tenga lugar en el patio central de la Casa de Gobierno el acto de incineración de las Obligaciones correspondientes a los años 1927 y 1928 a que se refiere el artículo anterior, en presencia de S. S. el Ministro de Hacienda, Fiscal de Gobierno, Contador General y Escribano de Gobierno, quién labrará la correpondiente acta.

Art. 30—Comuniquese, publiquese, dése a R. Oficial y archivese.

M. GOMEZ - F. A. VÉLEZ

14443—Salta, Febrero 10 de 1932. Vista la nota del señor Tesorero General de la Provincia—Exp. 557 Letra T. en la que solicita le sean reconocidos los servicios prestados. como Auxiliar de esa Oficina al señor Nicolàs Arias Aráoz por el mesde Enero ppdo.; y siendo necesario regularizar el pago de esos servicios,

El Interventor Nacional Int. DECRETA:

Art. 1º—Reconócense los servicios prestados por el señor Nicolás Arias Aráoz como Auxiliar de la Tesorería General de la Provincia, por el mes de Enero ppdo., cuyos haberes se liquidarán como corresponda.

Art. 2°.—Comuniquese, publiquese, dése al Registro Oficial y archivese.

M. GOMEZ - F. A. VÉLEZ.

14452—Salta, Febrero 13 de 1932. De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 1º de la Ley Nº 234,

El Interventor Nacional, Int. DECRETA

Art. 1°—Fíjase como plazo para el pago sin multa de la Contribución Territorial de la Capital hasta el día 31 de Marzo del corriente año, y para los departamentos de la Campaña hasta el 30 de Junio.

Vencidos dichos términos, se cobrará con la multa respectiva prescripta

por la Ley de la Materia.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archivese. VALENZUELA—F. A. VÉLEZ.

EDICTOS

QUIEBRA.-En el pedido de quiebra formulado por don Isaak Farber, el Juzgado de Comercio, Secretaría Ferrary Sosa, ha dictado el siguiente auto:-«Salta, Febrero 4 de 1932.-Autos y vistos:-Atento lo solicitado y lo dictaminado-por el señor Fis-. cal, declarase en estado de quiebra a Isaak Farber comerciante de esta ciudad. Nómbrase contador a D. Nicolás Vico, Gimena a quien le ha correspondido según el sorteo practicado en este acto ante el actuario y señor Fiscal. Fíjase como. fecha provisoria de la cesación de pagos el día 31 de Diciembre del año 1931. Librese oficio al Sr. Jefe de Correos y Telégrafos para que retenga y remita al contador nombrado la correspondencia epistolar y telegráfica del fallido, que deberá ser abirta en su presencia o por el Juez en su ausencia a fin de entregarle la que fuere puramente personal, intímese a todos los que tengan bienes y documento del fallido para que los pongan a disposición del contador, bajo las penas y responsabilidades que corresponden; se prohibe hacer pagos o entregas de efectos al fallido so pena a los que lo hicieren de no quedar exonerados en virtud de dicho pagos ó entregas, de las obligaciones que tengan en favor de la mesa; procédase por el actuario y el contador

nombrado a la ocupación bajo inventario de todos los bienes y pertenencias del fallido; líbrense los oficios del caso a los demás Juzgados y al Rigistro de la propiedad Raiz para que anote la inhibición que se decreta contra el fallido y cítese al senor Fiscal; publiquense edictos por seis días en 2 diarios y por una vez en el BOLETÍN OFICIAL haciendo saber este auto y convocando a los acreedores a junta de verificación de créditos que tendrá lugar el día 26 del actual a horas 9, del corriente año, en la Sala de Audiencias del Juzgado, habilitàndose los días y horas subsiguientes en caso necesario. Rep. el sello.-Angel Maria Figueroa».-Lo que el suscrito Escribano Secretario hace saber.—Salta, Febrero 5 de 1932.

C. FERRARY SOSA.
Secretario Escribano. (1355)

CONVOCATORIA DE ACREE-DORES.-En el expediente caratulado «Convocatoria de acreedores de Pedro Salomón Samsón, comerciante de Metán, el señor Juez de Comercio, doctor Angel María Figueroa, ha proveído lo siguiente, «Salta, Febrero 4 de 1632. Autos y Vistos: Habièndose llenado los extremos del caso y atento lo dictaminado por el señor Fiscal, desígnase como interventores a los acreedores, señores Viñuales, Royo, Palacio y Cía., y Hèctor Obeid, para que unidos al contador don Enrique Sylvester sorteado en este acto, ante el actuario y señor fiscal, comprueben la verdad de la exposición solicitada, examinen los libros y recojan los antecedentes necesario para informar sobre la conducta del solicitante, valor del activo, situación v porvenir de los negocios, exactitud de la nómina de acreedores presentada; suspéndase toda ejecución que hubiere llegado al estado de embargo de los bienes, con excepción de las que tuvieren por objeto el cobro de un crédito hipotecario o privilegiado, librándose los oficios correspondientes; publiquense edictos por ocho días en dos diarios y por una vez en el Boletín Oficial, haciendo conocer la presentación y citando a todos los acreedores para que concurran a junta de verificación de créditos que tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado, el día siete de Marzo próximo, a horas nueve, habilitándoso las horas subsiguientes que sean necesarias, edictos que deberá publicar el interesado dentro de las 24 horas de su notificación, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido de su petición.—Señàlanse los días martes y viernes, o subsiguiente habil, si algunos de éstos fuere feriado, para notificaciones en secretaría. Repòngase.-Angel María Figueroa-Lo que el suscrito secretario hace saber a aus efectos.—Salta, Febrero 4 de 1932.

Carlos Ferrary Sosa.

1356

REMATE:—El día 16 de Febrero de 1932, a hóras 17 en el local de la confitería Bostón calle Caseros esquina Bnenos Aires venderé en subasta pública una casa ubicada en la calle Córdoba Nº. 261 con la base de \$. 6.666,66 m/n. o sean las dos terceras partes de la tasación fiscal.—Juez doctor Nestor Cornejo Isasmendi; Exp. Nº. 14,578, año 1928.-Adscripto señor Rivelli.

FRANCISCO CASTRO MADRID. (1357)

EDICTO DE MINAS.--Exp. Nº. 143 Letra R.-La Autoridad Minera de la Provincia notifica a todos los que se consideren con algun derecho, para que los hagan valer, en la forma y dentro del término de ley, que, el 12 de Enero de 1932, los señores Alfredo P. Rigón y Joaquin Grané solicitan permiso para exploración y cateo de minerales de Plomo y Plata, en una extensión de 150 hectareas, en terrenos sin cercar, labrar ni cultivar, de propiedad del señor Bernardo Austerlitz, Departamento Caldera de esta Provincia, las que se ubicarán del modo siguiente:-en forma de un rectángulo de 1,500 metros de largo. por 1,000 metros de ancho, teniendo esta dimensión un azimut magnético de 345 ' 30; y estando ubicado el vértice Sud- Oeste de dicho réctangulo a 1,440 metros del Abra Rio Blanco, teniendo la recta que une al esquinero y Abra mencionados, a partir del Abra un azimut magnético de 287°

Lo que el suscrito Escribano de Minas hace saber a sus efectos.

> Salta, Enero 29 de 1932. ENRIQUE SAMILLÁN, Escribano de Minas.

> > (1362)

Por José María Leguizamón

JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Comercio y como correspondiente a los autos «Ejecutivo Banco Provincial de Salta vs. Jorge Sanmillán, el 4 de Marzo del Cte. año a las 17, en mi escritorio Alberdi 323, venderè con base de \$2.500 m/n. o sean las dos terceras partes de la tasación fiscal rehajada en un 25%,, una manzana de terreno ubicada en esta ciudad, en el Campo de la Cruz y señalada con el Núm. 71. del plano de los Ingenieros Cornejo y Solá.

JOSE MARIA LEGUIZAMON Martiliero

(1363)

Por José M. Leguizamón JUDICIAL

Por disposición del señor Juez en lo Civil doctor Cornejo Isasmendi y como correspondiente a los autos ejecutivos Juan José Castellanos vs. Abdon Nuñez el 3 de Marzo del cte. año a las diez y seis; en mi escritorio Alberdi 323 venderé con base de \$ 3.000.00 m. un terreno ubicado en Villa del Tala parte integrante del lote N°. 7 del Plano oficial de dicho pueblo.—Ext. 368 mts. por 880 mts. mas ó menos.

José María LEGUIZAMON. Martillero

(1364)

SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de 1ª. Instancia en lo Civil y 3ª. Nominación de esta Provincia Dr. Carlos Zambrano, se cita y emplaza por el término de 30 días a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña

Manuela Mendez de Cabrera ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lngar por derecho. — Salta, Mayo 4 de 1931. —

OSCAR M. ARAOZ ALEMÁN (Esc. Secretario)

Nº. 1365

EDICTO- DESLINDE: Habiéndose presentado el Dr. Ernesto T. Becker con poder y títulos bastantes de Sr. Segundo Aguilera, solicitando deslinde, mensura y amojonamiento de la finca denominada «El Estanque», situada en el Departamento de Candelaria comprendida dentro de los signientes límites: al Norte, con la «Me-sada del Trozo» de Don Andrés H. Arias que la divide del Rio de las Chacras; al Poniente con los herederos de don Luís Sanchez; al Naciente con terrenos de «Agua Honda» de don Andres Arias, dividida por una línea recta que arranca de un mojón del Río de las Chacras a otro mojón, que se encuentra sobre el arroyo del «Agua Salada», siguiendo con línea recta hasta dar con tierras del «Zapallar»; al Sub, con tierras de los herederos de don Bartolomé Argota, Mariano Burgos, Francisca Arias de Vequis y Jesús S. de Sanchez divididos por un cerco, y siguiendo este mismo rumbo, el camino que va a «El Ceibal», y más abajo con tierras de don Raimundo Castellanos, y con los herederos de don José María Cabrera y don Luís Beltràn; el señor Juez de 1ª. Instancia en lo Civil 3ª. Nominación, Dr. Carlos Zambrano,

ha dictado la siguiente providencia: «Salta, Junio 26 de 1931. - Por presentado, por parte a mèrito del testimonio de poder general corriente a fs. 1 y 2 que se devolverá dejando certificado en autos y por constituído el domicilio indicado. — Agréguense los títulos presentados, y habiéndose llenados los extremos exijidos por el Art. 570 del Código de Procedimientos, practíquese por el perito propuesto, Ingeniero Pedro J. Frías, las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento de la finca individualizada, como perteneciente a don Segundo Aguilera y sea prévia aceptación del cargo en legal forma por el perito y publicación de edictos durante treinta días en los diarios «El Intransigente» y «El Norte», que por turno le corresponden, y una vez en el BOLETIN OFICIAL, en la forma establecida por el Art. 575 del Códi go citado. - Para notificaciones en Secretaría, lunes o jueves, o siguiente hábil si alguno de estos fuere feriado Zambrano. -- Lo que el suscrito Escribano hace saber por el presente edicto. — Salta, Junio 27 de 1931. — Oscar M. Aráoz Alemán, Escribano Secretario. (1366)

REMATE

POR ANTONIO FORCADA

Por orden del señor Juez de 1. Instancia en lo Civil 2ª. Nominación doctor Florentín Cornejo, venderè el dia 23 de Febrero, a horas 17, en mi escritorio Alsina 453, sin base, dinero de contado el siguiente inmueble embargado en el juicio Ejecutivo CEacón y Pardo vs. Antonio Varela.

Un lote de terreno ubicado en esta ciudad sobre la calle San Luis, distante sesenta metros de la esquina San Luis y Lavalle, con 45 metros 50 centímetros sobre la calle San Luis o sea costado» Sud, por 56 metros 75 centímetros de fondo por el costado Este y 53 metros sobre el costado

Oeste, teniendo en su costado Norte o contra frente 37 metros 50 cmts., dentro de los siguientes límites: Sud, calle San Luis; Este, calle pública sin nombre y Norte y Oeste, con terrenos de doña Purá Sánchez de Blanco que esta escritura a su hija Josefina Varela de Gramajo Gauna.

En el acto del remate se exigirà el 30% de seña y como a cuenta del

precio de compra.

ANTÓNIO FORCADA— Martillero.

1367

SUCESORIO—CITACION A JUI-CIO.—Por disposición del señor Juez de 1^a. Instancia y 2^a. Nominación en lo Civil de esta Provincia, doctor Florentin Cornejo, hago saber que se ha declarado abierta la sucesión de don

BLAS QUISPE O PRADA

y que se cità, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento del mismo ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, a
contar desde la primera publicación
del presente, comparezcan por ante
su Juzgado y Secretaría del suscrito
a deducir sus acciones en forma bajo
apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Salta, Setiembre 18
de 1931.—A. Saravia Valdez, Escribano Secreterio. 1368

CITACION A JUICIO

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Segunda Nominación de esta Provincia, doctor Florentín Cornejo, en juicio caratulado Exp. Nº. 2058 b) Ordinario Cobro de pesos Antonio D. Scapolatempo vs. Sucesion Benjamin o Benjamin A. Lopez se cita llama y emplaza a los herederos del causante llamados Ermelinda Inocencia Lopez y Domingo Benjamin Lopez para que dentro del término de veinte días hábiles a contar desde la primera publicación del presente com parezcan personalmente a tomar intervención en este juicio bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se lo tendrá por carentes de representación nombrándoseles defensor.

Lo que el suscrito Secretario hace saber a los efectos que por derecho

hubiere lugar.

Salta, Noviembre 28 de 1931. A. SARAVIA VALDÈZ. Escribano Secretraio.

(1369)

DEPARTAMENTO CENTRAL DE POLICIA

LICITACION PUBLICA

Salta, Febrero 17 de 1932.

Habiéndose declarado desierta la licitación verificada por esta Jefatura con fecha 9 de Enero ppdo, y conforme a la autorización dada por el Exemo. Gobierno de la Intervención Nacional en decreto de fecha quince del corriente mes, llámase a licitación pública por el término de quince días y por segunda vez, en dos diarios de la Capital y por una sola vez en el BOLETIN OFICIAL para la provisión a este Departamento Central de Policía, por el cte. año de los siguientes Arts.:

Pan, Carne, Leña, Maiz, Pasto Secoy Pastajes de Invernada, bajo este pro-

medio de consumo:

Pan 80 Kilos ò 100 ks. de galleta, diarios

Carne 150 kilos diarios

Leña 60 Metros cúbicos mensuales

Maiz 160 kiles diarios

Pasto S. 200 kilos diarios

Pastaje de Invernada de 10 a 50 Caballos por día.

Las propuestas por Pan y Galleta. se formularán separadamente por cada tipo. Todas las ofertas deberán hacerse en elpliego de condiciones iupresos que los interesados deben solicitarlos de Secretaria, acompañándose al mismo, boleta de deposito de Tesorería General de la Provincia por un importe igual al 10% del monte total y como garantía de su propuesta, agregándose. también un sello provincial de cinco pesos, todo lo cual deberá ser enviado bajo sobre serrado y lacrado a la Secretaría de Policía hasta el día 3 de Marzo del Cte. año a horas 11 en que se procedera a la apertura. de los mismos en presencia, de los interesados que a ese acto concurran.

E. M. GARDA: Tonl. Jefe de Policía

PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL

DE GASTOS Y CALCULO

DE RECURSOS

EJERCICIO ECONÓMICO DE

1932

Salta, Enero 30 de 1932.

Vista la nota de la Comisión de Presupuesto designada por Decreto de esta Intervención en fecha 16 de Noviembre de 1931 elevando el proyecto de Presupuesto General de Gastos y Calculo de Recursos para el ejercicio de 1932, atento lo aconsejado por la misma.

El Interventor Nacional, en acuerdo de Ministros DECRETA:

Art. 1°.—Fíjase el Presupuesto General de Gastos de la Administración para el Ejercicio económico de 1932 en TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS MONEDA LEGAL (\$ 3. 727.456.97) distribuídos en los siguientes anexos.

ANEXOS	тітикоѕ	EN EFECTIVO
A	Legislatura	33.940.—
В	Departamento de Gobierno	1.966.800.—
Ç	Departamento de Hacienda	413.020.—
D D	Subsidio y Beneficencia	999.560.—
E	Pensiones	25.301.76
F	Deuda Pública	288.835.21
		-3.727.456.97.

Art. 2º.—Los gastos presupuestados en el artículo anterior se cubrirán con los siguientes recursos:

Contribución Territorial	550.000.—
Patentes Generales	270.000,—
Impuesto al Consumo	
Impuesto de Vinos	
Adicional Vinos Ley 897	
Transporte	\$ 2.170.000
3	

rte \$ 2.170.000
[2.1]0.000
280,000.
100.000.—
45.000.—
70.000.
60.000.—
10.000
50.000
50.000.
50.000.—
8.000.—
20.000.—
2.000.—
10 000
20.000.—
200.000
86.400. –
600.000.—
otal \$ 3.831.400.—

Art. 3º.—Autorízase al Poder Ejecutivo para que procure por medio del crédito las sumas necesarias para atender los gastos de la Administración dentro de los recursos del presupuesto.

Art. 4°.—Hasta tanto se arbitren recursos especiales para solventar la deuda que el Gobierno mantiene con el Banco Provincial de Salta, este Establecimiento retendrá por concepto de intereses y amortizaciones la parte que al Gobierno de la Provincia le corresponde de las utilidades del Banco, renovando las obligaciones por el saldo.

Art. 5°.— Los magistrados y empleados que reemplacen a otros no tendrán derecho a sobresueldo ni el personal en uso de licencia podrá ser sustituído mientras disfrute de sueldo.

Art. 6°—Los Magistrados, Funcionarios o empleados con más de un año de servicios tendrán derecho a solicitar quince días de licencia anual con goce de sueldo la que deberá serle acordada siempre que las necesidades del servicio lo permitan. En los casos de enfermedad comprobada mediante certificado médico otorgado por el Departamento de Higiene, la licencia podrá extenderse a treinta días prorrogables por seis meses más, esta vez sin goce de sueldo. Deróganse los Arts. 2 y 3 del Decreto de fecha 13 de Marzo de 1931, por oponerse a las disposiciones del presente artículo.

Art. 7°.—La viuda e hijos o en su defecto los padres de los empleados comprendidos en este Presupuesto que fallezcan durante el año sin en contrarse en condiciones de jubilarse de acuerdo con la Ley respectiva, percibirán un mes de sueldo, sin cargo, para gastos de entierro y luto.

Art. 8°.--Los deudores morosos por impuestos de aguas corrientes de la campaña pagarán una multa de 5% sobre el valor de la tasa y por cada zão de retraso hasta llegar al 30% como máximo. Esta multa se hará efectiva desde el 30 de Junio del corriente año.

Art. 9°.—Los recaudadores de los impuestos de la campaña sea cuál fuere su denominación, gozarán como honorarios por la renta que recauden e ingresen a las arcas fiscales, una comisión sujeta a la escala siguiente:

ESCALA						COMISIÓN
Hasta	\$	2.500				12 %
Desde	. \$	-2.501	a	\$	5.000	10 «
•	«	5.001	æ	<	12,000	9 «
«	«	12.001	*	«	20.000	8 «
*	«	20 00 I	«	«	25.000	7 «
*	*	25.00 t	«	«	30 000	6 «
•	«	30.001	•	•	35.000	5 «
«	«	35.001	•	•	40.000	4 «
ď	*	40.001	«	æ	50.000	3 «
«	*	50 001	«	«	100,000	2 «
«	*	100.001	en a	adelan	te	». I

La liquidación se hará aplicando extrictamente la escala de comisión pre-establecida teniendo en cuenta los límites de capitales determinados en la misma.

De los impuestos de la campaña que se recauden directamente del contribuyente por la Dirección General de Rentas, sólo se abonarà el 50% de la comisión fijada.

Art. 10—Las costas en los juicios ganados por el representante legal de la Provincia en la Capital Federal, serán cobradas por este a su beneficio.

Art. 11.—Comuniquese, publiquese, y dése cuenta oportunamente a la Honorable Legislatura.

FERNANDO VALENZUELA Interventor Nacional

MARIANO GOMEZ

Ministro de Hacienda

ANEXO A		l Año M/I.
LEGISLATURA		
Inciso 1°	*	
Cámara de Senadores		
ITEM 1°.		
I Secretario 2 Pro—Secretario 3 Dos Auxiliares dactilógrafos a \$ 160 c/u. 4 Ordenanza 5 Para impresiones, adquisición de libros, útiles de escritorio y demás gastos generales 6 Para uniforme del ordenanza Total del Inciso 1°. INCISO 2°.	1.280.— 15.3	100 360 160
Cámara de Diputados		
ITEM 1º. 1 Secretario 2 Pro—Secretario 3 Taquígrafo para ambas Cámaras 4 Auxiliar taquígrafo 5 Auxiliar dactilógrafo 6 Ordenanza 7 Para impresiones, adquisicion de libros, útiles de escritorio y demás gastos generales 8 Para uniforme del ordenanza	(100.—
Total del Inciso 2º.	1.530. — 18.3	

ANEXO A Legislatura

INCISOS	RESUMEN	AL AÑO M/L.
I 2	Cámara de Senadores Cámara de Diputados	15.460.— 18.460.—
	Total	33.920.—-

	ANEXO B	Al mes \$ M/L.	Al año \$ M/L.
DEPAR	TAMENTO DE GOBIERNO		
	Inciso 1°.		A A
	GOBERNACION		
ITEM 1º.			
señor Gobernador. 5 Para gastos de etiqu señor Vice—Goberna 1 Chauffeur 7 Para atender los ga	stos de sostenimiento del automòvil ernación, adquisisión de natta, lubri-	1.200 1 000 300 400 110 110 3.320	1.200.— 39.840.— 41°040.—
	Inciso 2º.		
	MINISTERIO		
ITEM 1°.	MINISTERIO		
1 Ministro 2 Gasto de etiqueta		1.000.—	12.200
	SUB-SECRETARIA	1.100.—	13.200.—
ITEM 2°.			
 1 Sub—Secretario 2 Oficial Mayor 3 Encargado de Mesa 4 Dos Auxiliares a \$: 5 Tres Escribientes d 		600 300 200 320 450	22.440.–
	.Transporte		35.640.—

Transporte AL MES MIL AL MES MIL 35.640.— SERVIDUMBRE Transporte 35.640.— SERVIDUMBRE Transporte 35.640.— SERVIDUMBRE Transporte 120.— 110.— 2220.— 110.— 2220.— 110.— 2220.— 110.— 220.— 110.— 220.— 110.— 220.— 110.— 220.— 110.— 220.— 110.— 220.— 110.— 220.— 110.— 200.—			
Transporte SERVIDUMBRE ITEM 3°. I Mayordoino 2 Ascensorista 3 Dos ordenazas a \$ 110 c/u 4 Chauffeur. 5 Encargado Obras Sanitarias de la Casa de Gobierno 6 Para atender los gastos de sostenimiento del auto- móvil al servicio del Ministerio, adquisición de nafta, lubrificantes y repuestos Total del Inciso 2° INCISO 3° CORTE DE JUSTICIA ITEM 1° I Seis Ministros de la Corte a \$ 1.000 c/u 2 Un Secretario Letrado con actuación en la Sala Civil 3 Secretario de la Sala Penal 4 Ujier de la Corte y Sala Civil 5 Ujier de la Sala Penal 6 Auxiliar de la Sala en lo Civil 8 Auxiliar de la Sala en lo Civil 8 Auxiliar de la Sala en lo Penal 9 Escribiente de la Presidencia y del H. Tribu- nal Electoral			
SERVIDUMBRE ITEM 3°. I Mayordoino 2 Ascensorista 3 Dos ordenazas a \$ 110 c/u 4 Chauffeur. 5 Encargado Obras Sanitarias de la Casa de Gobierno 6 Para atender los gastos de sostenimiento del auto- móvil al servicio del Ministerio, adquisición de nafta, lubrificantes y repuestos Total del Inciso 2° INCISO 3° CORTE DE JUSTICIA ITEM 1° I Seis Ministros de la Corte a \$ 1.000 c/u 2 Un Secretario Letrado con actuación en la Sala Civil 3 Secretario de la Sala Penal 4 Ujier de la Corte y Sala Civil 5 Ujier de la Corte y Sala Civil 5 Ujier de la Corte 7 Auxiliar de la Sala en lo Civil 8 Auxiliar de la Sala en lo Penal 9 Escribiente de la Presidencia y del H. Tribu- nal Electoral		M/L	1
ITEM 3°. I Mayordomo 2 Ascensorista 3 Dos ordenazas a \$ 110 c/u 4 Chauffeur. 5 Encargado Obras Sanitarias de la Casa de Gobierno 6 Para atender los gastos de sostenimiento del automóvil al servicio del Ministerio, adquisición de nafta, lubrificantes y repuestos Total del Inciso 2° INCISO 3° CORTE DE JUSTICIA ITEM 1° I Seis Ministros de la Corte a \$ 1.000 c/u 2 Un Secretario Letrado con actuación en la Sala Civil 3 Secretario de la Sala Penal 4 Ujier de la Corte y Sala Civil 5 Ujier de la Corte 7 Auxiliar de la Sala en lo Civil 8 Auxiliar de la Sala en lo Civil 8 Auxiliar de la Sala en lo Penal 9 Escribiente de la Presidencia y del H. Tribunal Electoral	Transporte		35.640.—
I Mayordomo 2 Ascensorista 3 Dos ordenazas a \$ 110 c/u 4 Chauffeur. 5 Encargado Obras Sanitarias de la Casa de Gobierno 6 Para atender los gastos de sostenimiento del automóvil al servicio del Ministerio, adquisición de nafta, lubrificantes y repuestos Total del Inciso 2° INCISO 3° CORTE DE JUSTICIA ITEM 1° I Seis Ministros de la Corte a \$ 1.000 c/u 2 Un Secretario Letrado con actuación en la Sala Civil 3 Secretario de la Sala Penal 4 Ujier de la Corte y Sala Civil 5 Ujier de la Sala Penal 6 Auxiliar de la Corte 7 Auxiliar de la Sala en lo Civil 8 Auxiliar de la Sala en lo Civil 8 Auxiliar de la Sala en lo Penal 9 Escribiente de la Presidencia y del H. Tribunal Electoral	SERVIDUMBRE	·	
2 Ascensorista 3 Dos ordenazas a \$ 110 c/u 4 Chauffeur. 5 Encargado Obras Sanitarias de la Casa de Gobierno 6 Para atender los gastos de sostenimiento del automóvil al servicio del Ministerio, adquisición de nafta, lubrificantes y repuestos Total del Inciso 2° INCISO 3° CORTE DE JUSTICIA ITEM 1° I Seis Ministros de la Corte a \$ 1.000 c/u 2 Un Secretario Letrado con actuación en la Sala Civil 3 Secretario de la Sala Penal 4 Ujier de la Corte y Sala Civil 5 Ujier de la Sala Penal 6 Auxiliar de la Corte 7 Auxiliar de la Sala en lo Civil 8 Auxiliar de la Sala en lo Penal 9 Escribiente de la Presidencia y del H. Tribunal Electoral	ITEM 3°.		
Total del Inciso 2° INCISO 3° CORTE DE JUSTICIA ITEM 1° I Seis Ministros de la Corte a \$ 1.000 c/u 2 Un Secretario Letrado con actuación en la Sala Civil 3 Secretario de la Sala Penal 4 Ujier de la Corte y Sala Civil 5 Ujier de la Sala Penal 6 Auxiliar de la Sala en lo Civil 8 Auxiliar de la Sala en lo Penal 9 Escribiente de la Presidencia y del H. Tribunal Electoral 6 40.— 7.680.— 44.280.— 500.— 270.— 280.— 280.— 280.— 250.— 250.— 200.— 200.— 200.— 200.— 200.— 200.— 2150.—	 1 Mayordomo 2 Ascensorista 3 Dos ordenazas a # 110 c/u 4 Chauffeur. 5 Encargado Obras Sanitarias de la Casa de Gobierno 6 Para atender los gastos de sostenimiento del automóvil al servicio del Ministerio, adquisición de nafta, 	110.— 220.— 110.— 80.—	
CORTE DE JUSTICIA ITEM 1° I Seis Ministros de la Corte a \$ 1.000 c/u 2 Un Secretario Letrado con actuación en la Sala Civil 3 Secretario de la Sala Penal 4 Ujier de la Corte y Sala Civil 5 Ujier de la Sala Penal 6 Auxiliar de la Corte 7 Auxiliar de la Sala en lo Civil 8 Auxiliar de la Sala en lo Penal 9 Escribiente de la Presidencia y del H. Tribunal Electoral		640.—	
CORTE DE JUSTICIA ITEM 1° I Seis Ministros de la Corte a \$ 1.000 c/u 2 Un Secretario Letrado con actuación en la Sala Civil 3 Secretario de la Sala Penal 4 Ujier de la Corte y Sala Civil 5 Ujier de la Sala Penal 6 Auxiliar de la Corte 7 Auxiliar de la Sala en lo Civil 8 Auxiliar de la Sala en lo Penal 9 Escribiente de la Presidencia y del H. Tribunal Electoral 6 O00.— 200.— 250.— 250.— 200.— 200.— 2150.— 2150.— 2150.— 2150.—	Total del Inciso 2º		44.280. –
ITEM 1° I Seis Ministros de la Corte a \$ 1.000 c/u 2 Un Secretario Letrado con actuación en la Sala Civil 3 Secretario de la Sala Penal 4 Ujier de la Corte y Sala Civil 5 Ujier de la Sala Penal 6 Auxiliar de la Corte 7 Auxiliar de la Sala en lo Civil 8 Auxiliar de la Sala en lo Penal 9 Escribiente de la Presidencia y del H. Tribunal Electoral	INCISO 3°		
r Seis Ministros de la Corte a \$ 1.000 c/u 2 Un Secretario Letrado con actuación en la Sala Civil 3 Secretario de la Sala Penal 4 Ujier de la Corte y Sala Civil 5 Ujier de la Sala Penal 6 Auxiliar de la Corte 7 Auxiliar de la Sala en lo Civil 8 Auxiliar de la Sala en lo Penal 9 Escribiente de la Presidencia y del H. Tribunal Electoral 6 000 700 280 250 250 200 200 150	CORTE DE JUSTICIA		
1 Seis Ministros de la Corte a \$ 1.000 c/u 2 Un Secretario Letrado con actuación en la Sala Civil 3 Secretario de la Sala Penal 4 Ujier de la Corte y Sala Civil 5 Ujier de la Sala Penal 6 Auxiliar de la Corte 7 Auxiliar de la Sala en lo Civil 8 Auxiliar de la Sala en lo Penal 9 Escribiente de la Presidencia y del H. Tribunal Electoral 6 A000 700 280 250 250 200 200 150			
2 Un Secretario Letrado con actuación en la Sala Civil 3 Secretario de la Sala Penal 4 Ujier de la Corte y Sala Civil 5 Ujier de la Sala Penal 6 Auxiliar de la Corte 7 Auxiliar de la Sala en lo Civil 8 Auxiliar de la Sala en lo Penal 9 Escribiente de la Presidencia y del H. Tribunal Electoral 700.— 280.— 250.— 250.— 200.— 200.— 200.— 210.—	ITEM 1°		
nai Zicetorai	2 Un Secretario Letrado con actuación en la Sala Civil 3 Secretario de la Sala Penal 4 Ujier de la Corte y Sala Civil 5 Ujier de la Sala Penal 6 Auxiliar de la Corte 7 Auxiliar de la Sala en lo Civil 8 Auxiliar de la Sala én lo Penal 9 Escribiente de la Presidencia y del H. Tribu-	700.— 500.— 280.— 250.— 250.— 200.—	
		I———	-

	AI, MES	AL AÑO
Trans To Tres Escribientes a \$ 150c/u 11 Médico de Tribunales 12 Encargado del Registro de Mandatos 13 Escribiente para el mismo	450.— 350.— 200.— 150.—	
14 Tres ordenanzas para el Poder Judicial \$ 110 15 Para gastos de Secretaría y Biblioteca	c/u. 330.— 250.— 10.260.—	123.120.—
JUZGADO EN LO CIVIL		
TITEM 2°		
Tres Jueces a \$ 800 c/u. Tres Secretarios a \$ 500 c/u. Seis Adscriptos a 250 c/u. Seis Escribientes a \$ 150 c/u. Para gastos de Secretaría a \$ 25 p. c/Juzgado	2.400.— 1.500.— 1.500.— 900.— 75.—	76 500
JUZGADO EN LO COMERCIAL	6.375.—	76.500.—
ITEM 3°		
 Juez Dos Secretarios a \$ 500. c/u. Dos Adscriptos a \$ 250. c/u. Encargado del Registro de Comercio Tres Escribientes a \$ 150. c/u. Para gastos de Secretaría 	800.— 1.000.— 500.— 180.— 450.— 25.—	
	2.955.—	35.460.—
JUZGADO EN LO PENAL	4	
ITEM 4°		7.0
 Dos Jueces a \$ 800 c/u. Dos Secretarios a \$ 500 c/u. Cuatro Adscriptos a 250 c/u. Cuatro Escribientes a \$ 150 c/u. Para gastos de Secretaria y traslado a \$ 50 por cada Juzgado. 	1.600.— 1.000.— 1.000.— 600.—	. ,
6 Para alquiler del local de los Juzgados	$\frac{220}{4.520}$	54.240.—
Transpo	orte	289.320.

	1	
	AL MES	ÀL AÑO
Transporte		2 89.320.—
JUZGADO DE PAZ LETRADO		
ITEM 5°	a*_	
 Juez Secretario Pro—Secretario Dos adscriptos a \$ 150 c/u. Escribiente - Para gastos de Secretaría 	550 300 200 300 120 20	
MINISTERIO PUBLICO	1.490.—	17.880.—
ITEM 6°		
 1 Dos Fiscales a \$ 700 c/u. 2 Defensor de Monores, incapaces pobres y ausentes 3 Auxiliar del Defensor de Menores. 4 Auxiliar para los Fiscales Judiciales 5 Para gastos de Oficina 	1.400.— 700.— 160.— 160.— 15.—	29.220.—
Total del Inciso 30		336.420.—
inciso 4°		
FISCALIA DE GOBIERNO		
ITEM 1°		
1 Fiscal de Gobierno 2 Escribano de Gobierno 3 Representante legal de la Provincia en Bs. As. 4 Auxiliar del Fiscal de Gobierno	1.000.— 250.— 200.— 160.—	
Total del Inciso 4°	1.610.—	19.320.—
inciso 5°	4	
REGISTRO CIVIL DE LA CAPITAL		
ITEM 1°		2
1 Director Transporte	500.— 500.—	

		*/	
		Al mes	Al año
		m/l.	m/l.
			l <u></u> .
	Transporte	500.—	
			,
2	Sub-Director Secretario	250·.— 180·.—	
3 4 5 6 7 8	Encargado de Mesa de Entradas	180.—	
5	Seis Escribientes a \$ 150c/u	900.—	
0	Dos Escribientes copistas a \$ 100c/u Ordenanza	200.— 110	
8	Para alquiler de casa	180.—	
9	Pasa gastos de Oficina y franqueo	50.—	
	Total del Inciso 5º	2.550.—	30.600.—
	Inciso 6		V
			+
	REGISTRO CIVIL DE LA CAMPAÑA		
ITE	M IO		
		3	
I	Setenta y siete Encargados de Oficina (inclusive		
	gastos a·50c/u)	3.850. —	
2	Para sobresueldo del Habilitado pagador	50.—	
	Total del Iiciso 6º	3.900.—	46.800.—
	Inciso 7		
	POLICÍA DE LA CAPITAL		
ITE	M I°		
I	Jefe de Policía	700.—	
2	Comisario de Ordenes 2º Jefe	450.—	
3	Secretario de Policía	380	
4	Tesorero Contador Mèdico de Policía	380.— 350.—	
4 5 6	Sub-Secretario	230	
7	Encargado de Mesa de Entradas	180.—	
8	Tres Escribientes de Secretaría a \$ 150c/u	450.—	
9 10	Alcaide de Cárcel Encargado de Depósito	200. — 180. —	
11	Encargado de Estadistica y Archivo	180.—	
12	Idoneo de Farnacia	180 —	
13	Sub-Alcaide de Penitenciaría	$\frac{140 - 1}{4000}$	
	Transporte	4.000	

	× .	
	Al mes m/l.	Al año m/l.
		1
Transporte	4.000.—	
14 Ecónomo 15 Auxiliar de Tesorería 16 Auxiliar de Estadística 17 Armero Electricista 18 Siete Celadores de Cárceles a \$ 110c/u 19 Chauffeur 20 Conductor de Ambulancia 21 Peluquero 22 Enfermero 23 Ordenanza 24 Herrero 25 Conductor de carro 26 Caballerizo	140.— 160.— 160.— 160.— 160.— 160.— 120.— 100.— 130.— 100.— 100.— 100.— 100.—	75.720.—
División de Investigaciones		
ITEM 2 ⁰		
Comisario de Investigaciones Sub-Cômisario Auxiliar Encargado Gabinete Dactiloscópico Dos Auxiliares de Gabinete Dact. a \$ 160-c/u. Dos Escribientes para el Gabinete Dact. a \$ 150c/u Fotografo Diez Agentes de 1º a \$ 150-c/u. Diez Agentes de 2ª a \$ 120-c/u. Cinco Agentes de 3ª a \$ 100-c/u.	330.— 270.— 200.— 250.— 320.— 300.— 1.500.— 1.200.— 500.— 4.990.—	59.880.—
Transporte		135.600 —

		
	Al mes m/l.	, Al año m/l.
Transporte		135.600. —
Comisaria Seccionales		
	1	
ITEM 3°		
Dos Comisarios Seccionales a \$ 300-c/u. Cuatro Sub-Comisarios a \$ 220-c/u. Comisario de Tablada Encargado de Depósito de Contraventores Seis Oficiales Inspectores a \$ 170-c/n. Cuatro Oficiales Meritorios a \$ 140-c/u. Seis Oficiales de Guardia a \$ 120-c/u.	600.— 880.— 160.— 150.— 1.020.— 560.— 720.—	
	4.090.—	49.080.—
Vigilantes y Bomberos		
TTEM 4°		
ı Jefe		
2 Capitán 2° Jefe 3 Teniente 1° 4 Teniente 2° 5 Cuatro Sub-Tenientes a \$ 150-c/u. 6 Siete Sargentos 1° a \$ 130-c/u. 7 Nueve Sargentos 2° a \$ 120-c/u. 8 Nueve Cabos 1° a \$ 115-c/u. 9 Nueve Cabos 2° a \$ 110-c/u. 10 Ciento veinticinco Vigilantes a \$ 100-c/u. 11 Setenta y Cinco Bomberos a \$ 100-c/u.	300.— 250.— 180.— 165.— 600.— 910.— 1.080.— 1.035.— 990.— 12.500.— 7.500.—	
	25 510.—	306.120.—
Transporte	· .	90.800.—

	-	AL MES	AL AÑO
	T ran sporte		490.800
	BANDA DE MUSICA		
I 2	Director Para sueldos de músicos y aprendices Para adquisición y reparación de instrumentos, adquisición de textos musicales y gastos relativos	300.— 2.100.—	1.200 28.800
	GASTOS GENERALES		
1 2 3 4 5	Para atender los gastos que origine el racionamiento de los presos y aprendices Para medicamentos, instrumentos, útiles de curación para enfermeria, veterinaria y desinfección Para pago de alquileres del local Sargento Suarez esquina Güemes Para atender los gastos de luz, en los locales dependientes de la Policía de la Capital Para forrajes y pastajes del ganado al servicio de la Policía y gastos relativos—incluso Gendarmeria Para adquisición de materiales de vestuario, equipos y otros enseres		45.000 3.500 600 6.000 11.000 15.000
	Gastos Generales para el Dpto. Central de Policia.		
			:
1T 2 3 4 1	Para gastos de enfermeria Para gastos de movilidad Para provisiones de boca Para gastos de herrajes Gastos de escritorio, telegramas, formularios è impresos Transporte	50 1.200 200 50 350 1.850	601.900

	AL MES	AL AÑO
	M/L	M/L
Transports	1.850. —	(01,000
Para reparación de armamentos	1.000.	1 001.500.
	2.500.—	-600
Para gastos extraordinarios del servicio Para gastos de remonta	2.500.—	
0		1.000.
Para premios de constancia		7.200. –
	4.050	•
* .	4350.—	52.200 -
TOTAL DEL INGISO 7		662.900
POLICIA DE CAMPAÑA		
INCICO		
INÇISO 8		
TEM 1'		
Habilitado pagador	000	
Treinta y cinco Comisarios a \$ 180.—c/u	200.—	1
Doce Sub—Comisarios de 1 ^a . a \$ 120.—c/u	6.300.—	
Doce Sub—Comisarios de 1ª. a \$ 120.—c/u	1.440.—	
Veintiseis Sub—Comisarios de 2ª. a S 100 c/u	2.600	
Veinte Agentes de actuación para Comisarias Depar	- '	
tamenles a \$ 90.—c/u	1.800.—	
Ciento Veinte Agentes de 1ª. a \$ 80 -c/u	9.600.—	
Ciento treinta Agentes de 2ª. a \$ 70.—c/u	9 100 -	
Para gastos de escritorios, formularios, impresos, al	-	
quileres de Oficina y gastos de luz.	2.500. —	
		406 400
	35 540. –	426.48 0 .—
GENDARMERIA VOLANTE		
1	~	
TEM 2		
Jefe '	350.—	
Sargento 10	150. —	
Sargento	,130. —	
Cabo ro	110.—	1
Dos Cabos a \$ 100.—c/u	200.—	
Diez agentes a \$ 80.—c/u	800	
	1.740.—	20.880.
Vestuario Policia de Campaña	1., 10.	20.000.7
and a minh miles		
EM 3		
Para compra de vestuario équipos y elementos de		
cuartel		8.000.
•	1	AEE OCO:
Total del Inciso 8	1	455.360-

		AL MES	AL AÑO
inciso 9.	9.		
ARCHIVO, GENERAL			
ITEM I	-67		
Jefe Segundo Jefe Encargado del Boletín Dos Auxiliares principales a \$ 200.— Auxiliar de 2 ^a . Auxiliar Boletín Oficial Cuatro Escribientes a \$ 150.—c/ú. Total Del Inciso	-c/u	500. — 250. — 400. — 180. — 160. — 600. — 2.090. —	25.080
INCISO 10.			
CONSEJO DE HIGIENE.			
ITEM I			
 Secretario habilitado Tres Guardas Sanitarios a \$ 150 - c/2 Inspector de Farmacias Escribiente de Secretaria Dentista Ordenanza Para gastos de alquiler y Oficinas Para gastos de movilidad y viático de Para higienización, epidemias, compodesinfectantes 	el Sr. Presidente	200.— 450.— 200.— 150.— 135.— 110.— 300.— 200.—	5 000.
Total del Inciso	10	1.745.—	25.940.
INCISO II	1.		
Oficina Quimica Provincia	1		
1 Director 2 Secretario Químico 3 Ayudante Químico 4 Escribiente	Transporte	500 250 150 150	-

	Almes	Alaño-
m	\$M/L.\$	M/L·-
Transporte 5 Ordenanza	1.050	
6 Para alquiler de casa	110.—	1
7 Para gastos de Oficina, impresos, formularios y otros.	150.—	112
Total Del Inciso 11	100.—	-6.
- o in a superior in	1.410	16.920.—
Inciso 12		
i i		j i
BIBLIOTECA PROVINCIAL		
Item 1		
1 Director	300.—	
2 Secretorio Tesorero	200.—	- 1
3 Cuatro Escribientes a \$ 150.—c/u.	600.—	
4 Ordenanza	110	
5 Para sufragar el alquiler del local	250.—	
TOTAL DEL INCISO 12	1.460.—	17.520.—
- · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		,
Inciso 13		
DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS		
Item 1		
1 Director	600.—	1
2 Secretario Habilitado	250.—	
3 Encargado del Archivo	180.—	
4 Copista Heliógrafo	100.—	
5 Ordenanza para Obras Públicas y Minas	110.—	
	. 1.240.—	14.880.—
SECCION OBRAS PUBLICAS E IRRIGACION		
Item 2	1	ĺ
I Jefe de Sección (2º Jefe)	450.—	į
2 Auxiliar Técnico de 1º	300.—	
Transporte	750.—	14.880.—
	•	1

	A1 mes— \$ M/L.—	Al año— \$ M/L.—
Transporte	750.—	14.880
3 Sobrestante	200.—	14.000
3 Sopresume	950	11.400.—
SECCION TOPOGRAFIA Y MINAS		
Item 3 1 Encargado de Mesa de Entradas 2 Jefe Agrimensor	180.—	
3 Ayudante Técnico de 2º	250.—	
4 Dibujante	200	<i>3</i> 0
5 Escribiente copista	150	
6 Para gastos de Escritorio, libros e impresos 7 Para sufragar los gastos que demandan los Viáticos	200	7 20
7 Para surragar los gastos que demandan los viantes	1.530	18.360.—
AGUAS CORRIENTES DE LA CAMPAÑA		
Item 4 I Encargado con contrato en Güemes Encargado en Rosario de Lerma Bencargado en Cerrillos y la Merced Encargado en Chicoana	1.000 80 80	-
5 Encargado en Metán 6 Para sufragar la amortización de trabajos conforme al Art. 4º del Contrato de fecha Octubre de 1927 con la Empresa Leonarduzzi y Cía.—el 8 % sobre 18.000 pesos que se calcula recaudar de aguas corrientes en el Depto. de Güemes	1.400 2.720.	32.640
DIQUE CORONEL MOLDES		
Item 5 1 Encargado del Dique 2 Peón para los servicios que demanda el Dique	70	- 2.520
Transporte		79.800-

	AL MES	AL AÑO
	\$ M/L.	\$ M/L.
	-	
Transporte		79.800.
JARDIN DE LA CASA DE GOBIERNO		
Item 6	700	
I Jardinero	100. 160.	
2 Dos peones a \$ 80.—c/u.	260	3.120.—
Tomer pay Lygrap 12	200.22	82920
Total del Inciso 13		02920
Inciso 14		
± .	}	
REGISTRO DE LA PROPIEDAD RAIZ.		
Item. 1	(100)	
r Jefe	500.—	
2 Auxiliar de 1º	200.—	
3 Auxiliar de 2°	180.—	
4 Encargado de Mesa de Entradas	180.—	
5 Cuatro Escribientes a \$ 150.—c/u.	650.—	19.920.
Total del Inciso 14	1.660.—	
Inciso 15		
DEPARTAMENTO DEL TRABAJO, ESTADISTICA		
Y MUSEO SOCIAL		
Item 1		
1 Director	320.—	
2 Sub-Director	300.—	
3 Compilador de Estadística	150.—	
4 Escribiente para la Sección Estadística	150	
Escribiente para la Sección Museo Social	150.	
Escribiente para la Sección Trabajo 7 Dos Inspectores a \$ 200.—c/u.	150.—	
1 to	400	
Transporte	1.620	
	ı	

	AL MES	AL AÑO
*		
Transporte	1.620.—	
7.	110.—	
8 Ordenanza 9 Para luz, impresiones, publicaciones y gastos de Oficina		-
· · Frontorio	150.—	-
10 Para sufragar los gastos de movilidad y viático de los Inspectores.		600
ios inspectores.	- 2	
Total del Inciso 16	1.880.—	23.160
Inciso 16		
Escuela de Manualidades		
Item I T Director	400.—	
2 Secretario Tesorero Vice-Director	240.—	
3 Dos maestros de Telares a \$ 120.—c/u.	240.—	
4 Tres maestras de Corte y Confección a \$ 120.—c/u.	. 360.—	
5 Maestra de Tejidos y Encajes	120	
6 Maestra de Tejidos a Máquina	120	
7 Maestra de Bordado a Máquina	120.—	
8 Maestra de Bordado a mano	120 —	
9 Maestra de Corte y Confección para hombre	120.	
10 Maestra de Confección Sastrería	120.	
11 Dos maestras de arte Decorativo y Dibujo 120 \$ c/u.	240	
12 Maestra de Tintorería, lavado y planchado	120.	
13 Maestra de Cocina	120.	
14 Maestra Dactilógrafa y taquígrafa	120.	
15 Siete ayudantes para las distintas asignaturas y talle-		
1.	700.	
res a \$ 100.—c[u.	90.	*
16 Encargado de la preparación de materiales	220.	
17 Dos ordenanzas a \$ 110.—c/u.	300.	
18 Para alquiler de la casa según contrato.	300	-
Transporte.	3.870.—	

	AL MES	AL AÑO
Transporte	3.870.—	
19 Para gastos de luz, calefacción, materiales de enseñanza en general y premio anual. 20 Para pago de un «Frigidaire» ya adquirido	100.—	900
	3.970.	47.640.—
ESCUELA DE MANUALIDADES DE CAFAVATE		
ITEM 2		
Director 2 Maestra de cocina, corte, confección y lencería 3 Maestra de telares, lavado y planchado 4 Para alquiler de casa, escuela, portero, gastos de ma-	150.— 120.— 120.—	
terial, limpieza y demás.	100.—	
4	490.—	5.880.—
Total del Inciso 16 Inciso 17	4	54.420.—
, Hospital del Milagro		
TEM 1		
Once mèdicos a \$ 135.—c/u. Tres médicos internos, servicio permanente a \$ 350 c/u. Bacteriólogo Radiólogo Jefe de Farmacia diplomado	250.— 150.—	
Dos enfermeros a \$ 100.—c/u. Para contribución de los gastos hospitalarios	150.— 200.— 550.—	
Maternidad Modelo Luisa B. de Villar	3.835.—	46.020.—
TEM 2		
Médico de Sala	135.—	
Transporte.	135.—	46.020.—

(
	AL MES	AL AÑO
Transporte	135.—	46.020.—
2 Dos parteras a \$ 100.—c/u.	200.—	
3 Para personal subalterno y gastos	330.—. 665.—	7.980.—
Sala Cuna y Gota de Leche.		
ITEM 3 I Para sostenimiento de la misma	200.—	2.400.—
TOTAL DEL INCISO 17		56.400.—
Inciso 18		
. imprenta Oficial		
ITEM 1°.		
r Regente 2 Para materiales, repuestos y pago de jornales	150.—	6.000
	150.—	7.800.—
TOTAL DEL INCISO 18		
NOTA: El importe de los trabajos que ejecute la im- prenta por cuenta de terceros deberá depositarse en Te- sorería General en cuenta denominada «Producido Im- prenta Oficial» y se invertirá, prèvia liquidación de Con- taduria General, en pago de jornales y a lquisiciones de		
materiales para los mismos.		

A N E X O B DEPARTAMENTO DE GOBIERNO

Incisos	R E S U M E N	Al año ml/.
3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17	Gobernación Ministerio Corte de Justicia Fiscalía de Gobierno Registro Civil de la Capital Registro Civil de la Campaña Policía de la Capital Policía de la Campaña Archivo General Consejo de Higiene Oficina Química Provincial Biblioteca Provincial Dirección General de Obras Públicas Registro de la Propiedad Raiz Departamento del Trabajo, Estadística y Museo Social Escuela de Manualidades Hospital del Milagro Imprenta Oficial	41.040.— 44.280.— 336.420.— 19.320.— 30.600.— 46.800.— 662.900.— 25.080.— 25.940.— 16.920.— 17.520.— 19.920.— 23.160.— 54.420.— 56.400.— 7.800.—
<u> </u>	Total:	1.966.800

ANEXO C	Al mes m/l	Al año m/l.
DEPARTAMENTO DE HACIENDA	-	·
INCISO 1		
Ministerio ,		
ITEM 1 I Ministro 2 Gastos de etiqueta	1.000- 100- 1.100-	13.200-
Sub-Secretaria	1.100-	13.200-
1 Sub-secretario 2 Oficial Mayor 3 Encargado de Mesa de Entradas 4 Encargado de liquidaciones y ordenes de pago 5 Auxiliar de liquidaciones y órdenes de pago 6 Auxiliar 7 Escribiente dactilógrafo 8 Escribiente copista Suministros Depósito y Contralor	600.— 300.— 200.— 200.— 180.— 160.— 150.— 1890.—	22.680-
ITEM 3 I Jefe general y encargado de compras Auxiliar (encargado de licitación y contratos) Guarda almacen (encargado del depósito)	230.— 160.— 80.—	
Servidumbre	470.—	5.640—
 ITEM 4 1 Dos ordenanzas a \$ î10 c/u. 2 Un chauffeur 3 Para atender los gastos de sostenimiento del automóvil al servicio del Ministerio, adquisición de nafta, lubrificante y repuestos 	220.— 110.—	960
Total del Inciso 1º	330.—	3960.— 46.440.—

	Al mes m/l	Al año m/l
INCISO 20		
2 *		-0
Contaduría, General	1	
ITEM I°		
Contador General (diplomado) Contador Fiscal (diplomado) Tenedor de Libros Sub-contador Fiscal Oficial Mayor Oficial Principal Dos Oficiales primeros a \$ 200 c/u. Auxillar primero Encargado de Mesa de Entrada y Archivo Dos Auxiliares dactilógrafos a \$ 160 c/u. Escribiente copista Ordenanza Total del Inciso 2° INCISO 3° Dirección General de Rentas	600. — 400. — 280. — 270. — 250. — 400. — 180. — 180. — 320. — 100. — 110. — 3310. —	39.720
ITEM I		
Director General Sub-director Contador Dos Tenedores de Libros a \$ 260 c/u Cuatro jefes de división a \$ 230 c/uno Tres encargados de sección a \$ 200 c/no Cinco Auxiliares a \$ 160 c/uno Encargado de Mesa de Entradas Escribiente Ordenanza Mensajero	500.— 360.— 520.— 920.— 600.— 800.— 150.— 110.— 50.—	, non
Transporte	4190	50.280.—
	} -	

	Al mes -m/l	Al año m/l
		ro 200
Transporte:		50.280.—
Inspección		
ITEM 2		
 Inspector General de Rentas y Bosques Dos Inspectores a \$ 250 c/u. Dos Sub-inspectores a \$ 200 c/u. Inspector de Vinos en Alemania 	350.— 500.— 400.— 80.—	15.960.—
ITEM 3		
1 Para alquiler del local	300.—	
libros, impresiones, útiles de escritorio, franqueo, embalaje, gastos generales y otros dependientes de la misma	300.—	12.000.— 3.600.—
Total del Inciso 3°		81.840
INCISO 4°		
Tesoréría General		
INCISO 1°	400.—	
1 Tesorero General	250	
2 Sub tesorero 3 Auxiliar dactilógrafo Total del Inciso 4º	810.—	9.720
INCISO 5°		
Departamento de Minas		
		,
ITEM I		
 Director General Letrado Escribano de Minas (desempeñado por el Escribano de Gobierno) 	800.—	
3 Escribiente adscripto a la Oficina de Minas Transporte:	180.— 980.—	-

	Al mes m/l	Al año m/l
Transporte	980.—	y.
4 Ingeniero Técnico e Inspector General de Minas, (a cargo del Gobierno de la Nación) 5 Inspector Auxiliar de Minas 6 Escribiente adscipto a la Inspección Minera Total del Inciso 5°	300.— 150.— 1430.—	17.160.—
INCISO 6		
Caja de Jubilaciones y Pensiones		
ITEN I I Secretario Contador 2 Escribiente dactilógrafo 3 Para gastos de escritorio y menores Total del Inciso 6	250. — 150. — 20. — 420. —	5.040
INCISO 7		
Gastos Generales de la Administración		
ITEM 1 1 Para comisión de clasificadores de patentes y recaudadores fiscales 2 Para impresión de valores fiscales		90.000—
Para libros, impresos, formularios, útiles de escritorio, publicaciones, avisos, telegramas y franqueo de las oficinas dependientes del P. E. que no tengan asignada partida para dichos gastos		3.000—
Para gastos de'escritorio, reparaciones y demás gastos generales y menores de los Ministerios a cargo de la Oficina de Suministros		20.000
5 Para vestuario del personal de servidumbre incluso tres ordenanzas del P. J. a razón de un uniforme por año		2.300—
Transporte		121.300—

		Al mes m/l	Al año m/l
	Transporte		121.300—
6	Para conservación y refecciones del palacio de Gobierno		4.000—
7	Para reparación, prolongación y construcción de nue vas defensas en las obras de aguas corrientes de la		
	campaña y ampliación de dichos servicios en Metán, Rosario de Lerma y Cerrillos		15.000-
. 8	Utiles de instalación y mobiliario de las Oficinas del PE. y conservación y reparación de máquinas de calcular y escribir		6.000-
9	Para atender los gastos que demande la celebración de las fiestas cívicas		2.500—
10	Para sostenimiento de la Estación Enològica y Ex- perimental de Vitivinicultura de Cafayate de confor- midad a la Ley Nº 897 del 8 de Agosto de 1916	1	20.000—
ΙΊ	Para atender los gastos de alumbrado elèctrico y fuerza motriz del Palacio de Gobierno		4.200—
12	Para remunerar a la Empresa Telefónica por los aparatos del servicio, instalación y servicios extraors		
	dinarios fuera del que gratuitamente debe prestar la Empresa a'30 aparatos		2.100-
13,	Para indemnizar con un mes de sueldo a la viuda e hijos o en su defecto a los padres de los empleados		
	de la Administración que fallezcan sin derecho a jubilación		2.000—
.14	Para eventuales y gastos imprevistos Total del Inciso 7		36.000— 213.100.—

ANEXO C.

DEPARTAMENTO DE HACIENDA

IN	cisos	R E S Ú M E N	AL AÑO M/L
	I	Ministerio	46.440
	2	Contaduría General	39.720
	3	Dirección General de Rentas	81.840
	4	Tesorería General	9.720
,	5	Departamento de Minas	17.160
	6	Caja de Jubilaciones y Pensiones	5.040
	7	Gastos Generales de la Administración TOTAL	213.100

``	·			AL MES	AL AÑO
	ANEXO D,	,		\$ M/L.	\$ M/L.
S	SUBSIDIO Y BENEFICEN	ICIA			
	inciso i ⁰ .		•		
	INCISO I				
común de, 190 de la C calculada e A deducir p Gobierno de 100,000, er Gobierno co proporcion Para subv dústriales los Valles	encionar el transport elaborados en los Calchaquíes de acuer y 2893 a razón de \$	ore la renta 5.400. \$ 7 ntrato del Standard O del Go- conte por el nsejo como te de produ departame: rdo con el	20.000 etos in- ntos de Artículo		200.000
	SUBSIDIO	S			
ITEM 2 I Al Buen P	astor			800.—	
,2 Maestra d	e labores para el mis	s m o		70. —	
3 Al Hospita	al de Cafayate			300.—	·
	al de Metán			300.	
5 Al Hospi				300.	
6. Al Hospit	al de Rosario de la F	rontera		150	
	de Primeros Auxilio		ies	150:-	
-	de Primeros Auxili			150.	
•	de Primeros Auxilia			100	-
10 A la Caja	de Jubilaciones y P		sporte	5.000.	- 891.08

		MENSUAL	ANUAL
		\$ M/L.	\$ M/L.
		,	
	Transporte	 7.320. —	891.080
11	A Hermanas enfermeras	200 -	
12	Al Centro Argentino de Socorros Mútuos		
13	A la Sociedad Rural Salteña	100.—	
[4	Al servicio de mensajería de Alemania a Cafa	. 150.—	
	yate (con contrato).	220	
15	Al Asilo Vicentinas San Alfonso	320. - 50. -	
6	Al Asilo Huérfanos Pan de los Pobres	100	ķ.
7	A la Escuela San Francisco de Salta	100.—	201
8	A la Escuela San Francisco de Orán	100.	
9	A la Escuela San Francisco de Tartagal	100. —	
Ó	A la Biblioteca de Rosario de la Frontera	\50	
I	Al Asilo de Ancianos Santa Ana de la Capilla	J o.	
	León XIII	80	
2	A la Biblioteca Popular de Campo Quijano	30	
3	Al Lazareto Municipal de Salta que será entre.		
	gado al Presidente del Departamento de Higiene	100	
4	A Josè Bellone para cursar estudios en la Fa-		
	cultad de Química Industrial de Rosario	80	
5	Para dos becas de estudiantes salteños en la	•	
	Universidad del Litoral, a \$ 80 cada uno.	160.	
		9.040	108,480
	Total del Inciso 1°.		999.560.

ANEXO D
SUBSIDIO y BENEFICENCIA.

INCISOS	••	RESUMEN	Al Año m/l.
1		Subsidio y Beneficencia	999:560.—

		Al mes m/l.	Al año m/l.
ANEXO E.			
Pensiones			
Inciso 1°	-	P	
ITEM 10			
I A Justo Caro 2 A Cármen S. de Salinas e hijos menores 3 A José Domingo Aguirre 4 A Antonio Carrizo 5 A Jose L. Cardozo 6 A Domingo Gareca 7 A Elisa F. de Gònzales e hijos menores 8 A Calixto Cuevas 9 A Manuel Mendez 10 A Ramona L. de Leal e hija Celina J. 11 A María R. de Villa e hijas menores 12 A Dionisia G. de Vazquez 13 A José Vicente Fúnes 14 A Dolores Sanchez de F. de Córdoba 15 A Juan B. Cantarella 16 A Pascual Lesser 17 A Eloy Pontiffi 18 A Adolfo Dáwis 19 A Ramón Aybar 20 A Ambrosio Cayo 21 A Filomena B. de Centeno 22 A Ramona T. Albornoz 23 A José H. Albornoz		152.— 54.— 100.— 120.— 130.— 130.— 130.— 130.— 100.— 46.66 40.— 100.— 171.— 161.50 120.— 110.— 100.— 100.— 153.33 45.— 45.—	
TOTAL DEL INCISO 1º		2108.48	25.3 01.76

ANEXO E. PENSIONES.

INCISOS	RESUMEN	Al Año m/l.
1	Pensiones	25.301.76

	MENSUAL \$ M/I	ANUAL \$ M/L.
ANEXO F.		
DELIDA DIDLICA		
DEUDA PUBLICA		
Inciso 10.		
ITEM I°.		
r Para retirar Obligaciones de la Provincia en circula ción, de conformidad con la Ley 17 de fecha 14 de		1.0
Agosto de 1930.—5% sobre \$ 1.390.500m/n. 2 Para abonar al Banco. Hipotecario Nacional los servi	1	69.525.—
cios correspondientes al préstamo Nº 132/20604 S/ el edificio fiscal de la calle España 324/332 de conformidad con la Ley de fecha 25 de Setiembre de 1922; en		(*)
sus respectivos vencimientos al 15 de Mayo y 15 de Noviembre de 1932.		2.323.—
3 Para retirar los siguientes documentos: . O/ Banco Español del Río de la Plata con vencimiento al 27 de Abril de 1932 procedente del crédito auto-		
rizado por Decreto de fecha 31 de Julio 1931 renovado por Decreto de fecha 7 de Enero de 1932.		100.000.—
4 O/ Tamburini Lda. en pago de la impresión de valores fiscales para el corriente año de acuerdo al Decreto de		*
fecha 1º de Setiembre de 1931. segun detalle: vencimiento 31 de Enero de 1932. 3088.03		
vencimiento 29 de Febrero 1932. 5.173.56 vencimiento 31 de Marzo 1932. 5.203.29 vencimiento 30 de Abril 1932. 3.522.33	·	16.987.21
Para reintegrar a la Standard Oil Co. el importe de las regalías establecidas en el Art. 11 del contrato suscrip- to con fecha 6 de Noviembre de 1931 y anulado por		•
Decreto del Gobierno de la Nación de fecha 4 de Di- ciembre de 1931 en cuya oportunidad corresponde de- bitar al Consejo General de Educación el proporcio-		
nal del 20% que percibió.	'	100.000.—
TOTAL DEL INCISO 1º	[288.835.21

ANEXO F.

Deuda Pública.

1NCISOS	RESUMEN	9.9	Al Año m/l.
1	Denda Pública	*	288,835,21

RESUMEN GENERAL

-ANEXO	TITULO	IMPORTE TOTAL POR AÑO
A	Legislatura	33.940.—
В	Departamento de Gobierno	1.966.800.—
,6	Departamento de Hacienda	413.020.—
. D	Subsidio y Beneficencia	999 560.—
E	Pensiones,	25.301.76
Ē.	Deuda Pública	288.835.21
	Total	3.727.456.97

BOLETÍN OFICIAL

Suplemento al Número 1415 del 19 de Febrero de 1932

EDICTOS

POR FRANCISCO RANEA

JUDICIAL—SIN BASE

El día 24 de Febrero de 1932, a horas 17, en mi escritorio, Santiago del Estero Nº. 216 como correspondiente a la ejecución *Emilio Estivi vs. Antonio Blesa* que tramita ante el Juzgado de Comercio, remataré sin base y dinero de contado un camión Internacional modelo S. F. —46, motor 49661, cgasis 461755 y que se halla en poder del depositario don Emilio Estivi en General Ballivián.—

El comprador oblará en el acto del remate el precio de la compra. Comisión del martillero por cuenta

del comprador.
FRANCISCO RANEA
(Martillero)

Nº. 1370

POR ANTONIO FORCADA

Por orden del señor Juez de Paz Letrado, Dr. R. A. Figueroa, venderè sin base dinero de contado el día 24 de Febrero a horas 17 en mi escritorio Alsina 453, los siguientes bienes embargados al señor José Serra en el juicio Ejecutivo que le sigue el señor Josè López.

Un auto marca Ford, cerrado, color verde, motor N. o a 1.552660, con seis gomas completas, es decir cuatro que tiene el coche y dos de auxilio, cajón atrás faroles chicos y grandes y paragolpes delantero y traseros.

4 llaves, tres fijas y una francesa chica; 1 palanca chica; 1 cortafierro

chico; I manija; I inflador color negro; I gato marca Raúne Wis No. -B. 193; I caja parches principiada, con su tijerita; I destornillador; I llave contacto color amarillo No. 878.

Tanto el auto como las herramientas es usado, pero en buen estado, y se encuentran en poder del depositario judicial, señor José López.

En el acto del remate se exigirá el 50 % de seña y como a cuenta. del precio de compra.

Antonio Forcada, Martillero. (1571).

CONVOCATORIA DE ACREE-DORES .-- En el pedido de convoca-toria de acreedores formulado por los: señores Gòmez Tolosa Hermanos, el Juzgado de Comercio, Secretaría. Ferrary Sosa, ha dictado el siguiente: auto: «Salta, Diciembre 19 de 1931. Autos y Vistos: Habiendose llenado los extremos del caso y atento lo dictaminado por el señor Fiscal, designándose como interventores a los acreedores señores Viñuales, Royo, Palacio y Cía. y Lardiez, Aceña y Cía. para que unidos al contador don Ceferino Velarde, sorteado en este acto ante el actuario, comprueben la veracidad de la exposición presentada, examinen los libros y recojan los antecedentes 'necesarios para informar' sobre la conducta de los solicitantes. valor del activo, situación y porvenir de los negocios y exactitud de la nómina de acreedores presentada, suspéndase toda ejecución que hubiere llegado al estado de embargo de bienes, con excepción de las que tuviesen por objeto el cobro de un crédito hipotecario o priviligiado, librándose los oficios correspondientes; publíquense edictos por ocho días en dos diarios y por una vez en el BO-LETÍN OFICIAL, haciendo conocer la presentación y citando a todos los acreedores para que concurran a junta de verificación de creditos que tendrá lugar en este Juzgado el día veinte y dos de Febrero próximo, a horas nueve; edictos que deberá publicar el interesado dentro de veinte y cuatro horas, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido de su petición. ANGEL MARTA FIGUERÓA. — Lo que el suscrito Escribano-Secretario hace saber. — Salta, Diciembre 21 de 1931.

CARLOS FERRARY SOSA Escribano Secretario

(1372)

TESTAMENTARIO;—Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado de .2ª. Nominación doctor Florentín Cor nejo se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña Belisaria Diaz de Rodriguez ya sean como herederos o acrreedo-, res para que dentro de dicho tèrmino comparezcan por ante su Juzgado y Secretaria del que suscribe, a deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Para la publicación del presente habilítase la feria próxi-⊐ma de Enero.

Salta, Diciembre 11 de 1931.

A. SARAVIA VALDÉZ. Escribano Secretario

(1373)

TARIFA

El «Boletín Oficial» aparece los Viernes.—Se envia directamente per correo a cualquier punto de la República, previo pago del importe de la suscripción.—Esta es semestral o anual, pudiendo comenzar en cualquier fecha.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

Número del día \$0.10

Número atrasado \$0.20

Número atrasado de mas de un año \$5.00

Semestre \$2.50

Año \$5.00

En la inserción de avisos edictos, remates publicaciones etc. se cobrará por una sola vez, las primeras cien palabras cinco pe sos; por cada palabra subsiguiente diez centavos.

Publicaciones remitidas por los jueces de paz de campaña las primeras cien palabras tres pesos, y cada palabra subsiguiente, cinco centavos moneda legal

Imprenta Oficial